AVTO
DE LA FE
CELEBRADO EN LIMA A 23. DE ENERO DE 1639.

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFICIO de la Inquisicion, de los Reynos del Perù, Chile, Paraguay, y Tucuman.

POR EL LICENCIADO DON Fernando de Montesinos, Presbitero, natural de Ossuna.

CON LICENCIA DEL ILVSTRISSIMO señor Inquisidor General, y señores del Consejo de su Magestad, de la Santa, y General Inquisicion.

En Madrid, En la Imprenta del Reyno, año de 1640.

APROVACION DE LOS SEÑORES, Doctor don Martin de Arriola, Oydor de la Real Audiencia de los Reyes, y Licenciado don Garcia Francisco Carrillo y Aldrete, Fiscal de lo Ciuil, de la misma Audiencia.

HEmos visto esta relacion del Auto de la Fè, que se celebrò a los 23. de Enero, y como testigos de vista, del gran zelo, y cuydado, con que los señores Inquisidores han acudido a accion tan del seruicio de ambas Magestades: podemos assegurar a V. Ex. que lo q̃ en ella se refiere es solo muestra del paño, que a tener nosotros licencia de poder manifestarlo, conocieran estas dilatadas Prouincias, que el mayor apoyo de su seguridad en la Religion Catolica, es tener en su centro este santo Tribunal: y porque la relacion està ajustada, y el q̃ la escriue ha merecido en otras ocasiones su licencia de V. Ex. nos parece, que siendo seruido se le puede conceder para que se imprima. En todo prouea V. Ex. lo que mas conuẽga. Lima 14. de Febrero, de 1639.

D. Martin de Arriola.

Don Garcia Francisco Carrillo y Aldrete.

¶ 2 LICEN-

LICENCIA DEL SEÑOR VIRREY.

ATento a la Aprouacion de arriba, dio su Excelencia licencia, para que se pueda imprimir esta Relacion. En Lima, 15. de Febrero, de 1639. Ante Lucas de Capdeuilla, Secretario.

Lucas de Capdeuilla.

APROVACION DEL DOCTOR DON Iuan Saenz de Mañozca, Abogado del Fisco y presos del santo Oficio.

HE Visto por orden de V.S. la Relacion que hizo el Licenciado D. Fernando de Mõtesinos, Presbitero, *del Auto de Fè*, que para tanta honra, y gloria de Dios, y exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, celebrò V.S. y en ella, demas del estilo tan bueno, disposicion, y claridad, reconozco aquel particular afecto a este santo Tribunal, que Reyna de ordinario en las personas de las prendas del Autor, y tiene V.S. bien experimentado en lo que de su parte le ha sido mandado. Y asi me parece, puede V.S. concederle la licencia que pide. Lima, primero de Febrero, de 1639.

Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

DIO Licencia el señor Licenciado D. Iuã de Cabrera, Tesorero desta santa Iglesia, Prouisor, y Vicario general en Sedevacante, para que se pueda imprimir la Relacion del Auto, que compuso el Licenciado dõ Fernando de Montesinos, atento a la Aprouacion del señor Doctor don Iuan de Mañozca, Abogado del Fisco, y presos del santo Oficio. En Lima, 1. de Febrero, de 1639.

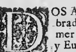
Licenc. D. Iuan de Cabrera.

LICENCIA DEL SANTO OFICIO.

LOS Señores Inquisidores destos Reynos del Perù; visto el parecer, y Aprouaciõ del Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca, Abogado del Fisco, y presos desta Inquisicion. Dan licencia, para q̃ se imprima la Relacion del Auto de la Fè, que se celebrò a los 23. de Enero, deste presente año. Y assi lo proueyeron, y señalaron: en presencia de mi el Secretario deste santo Oficio. Reyes, 1. de Febrero 1639.

Martin Diaz de Contreras.

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFICIO de la Inquiſicion, de los Reynos, y Prouincias del Pirù.



DOS Autos de la Fè, los mayores, ſe han celebrado en la Hamerica. El vno hizo Dios, primer Inquiſidor *a* cõtra la Apoſtaſia de Adã, y Eua, euel teatro del Paraiſo. (Prouable es la opiniõ, q̃ le pone en eſta tierra.) *b* En Domingo, tres dias deſpues de criado el hõbre. *c* Otro V. S. a veinte y tres de Enero, 1 0 3. años deſpues de hallado el Perù En el primero caſtigô Dios dos cabeças, que inficionarõ el geuero humano. En el ſegundo. V. S. relaxô dos Rabinos, que enſeñanan la Apoſtaſia, y ley muerta a muchos. Aquel ſe motinô de vna mançana, eſte de otra, ſibien con diferencia, que allâ la mançana causô perder la Fè a Adam, *d* y acà ocaſionô acriſolarſe en todo el Reyno, trocandoſe el laſtimoſo acento de *Mançana de Adam*, en alegre Proberuio de *Mançana del Pirù*. Alli huuo ſambenitos, q̃ el miſmo Dios puſo a los Reos *e* Acâ los huuo, y V. S. los puſo, (que eſſe ſanto Tribunal, toda ocupacion honra.) Alli huuo ſingular apetito de ſaber, con internencion de la infernal ſerpiente. Acâ no faltò, por la curioſidad, pacto con el demonio; y ſi en el primero ſe le dio comiſsion a la Virgen en profecia de quebrantarle la cabeça con el demoſtratino. *Ipſa conteret*. En el Auto que V. S. celebrò, la executa como abogada, y eſpecial Patrona deſtos Reynos. Eſſo ſignifica el nombre de *Hamerica*, (que tantas raizes ha echado por Veſpucio *f* ſiendo para Maria Myſterioſo) *Hec Marta*. Deſde que ſe deſcubriô el Perù, y ſu Tierrafirme, la facilidad de ſu conquiſta, y los prodigioſos medios de ſu conſeruacion a Maria ſe deuen. *Hec Marta*. Maria los obra. *g* Finalmente, ſi en el Auto primero los reos fueron deſterrados del Paraiſo: en eſte lo ſon de todas las Indias. Dexô pues Dios aquel exemplar, y V. S. ha ſacado del vinas copias, el zelo, la juſtificacion, la integridad, y juſticia en eſte Auto

a Paramo de Orig. S. Inquiſit. l. 1. tit. 2. c. 1. num. 8.

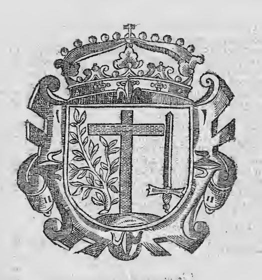
b Chriſtoual Colon, ſegun Gomara li. 1. y Her. en la Hiſtoria gen. D. 1. li. 3. c. 12. aſsiente a eſto Acoſta, y Solorzano; q̃ lo cita, en el li. 1. c. 7. n. 8. de iur. Indi a cõfirmalo la opin. de los q̃ ponen el Paraiſo debaxo del equador, apud Malu. de Parad. c. 10. trata deſto el Autor, en la Hiſt. del Baptiſt. li.

Auto, y assi lo deue aclamar el Orbe todo; por segundo tan parecido a aquel primero, aun en la interuencion de Dios, *b* como lo confessò el descubridor de la complicidad: *Dios permitiò q̃ yo dixesse en publico, lo que tan encargado tuue en secreto.* Y lo cõprueua la pequeñez del instrumento, porq̃ es traza de Dios. *In firma mũdi eligere.* Para desbaratar Iaianazos sectarios, que se le atreuen a su Iglesia, por mano de esse santo Tribunal. Y assi se le dà por lo comun grandes epitetos. *d* Muro de la Iglesia, Coluna de la verdad, Guarda de la Fè, Tesoro de la Religion Christiana, arma contra los herejes, lumbre contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueua la fineza de la doctrina, si es falsa, ò verdadera. Y por lo particular le deue este Reyno a V.S. no solo Elogios; pero obras de amor, de respeto, de veneracion, de rendimiento, de lealtad, pues le ha librado del mayor mal, q̃ es la inficcion de la heregia. Algo se apunta en esta relacion, y pues V.S. dio la obra della, y el mandato de que la hiziesse, la ofrezco a esse santo Tribunal, seguro de que V.S. la admitirà como propia, y a mi honrarà, como à aficionado, &c.

Licenciado don Fernando de Montesinos.

a 1. cap. 14. *c* *Tostat. in ca. 13. Genes. q. 611. apud Malu. de Paradyso. cap. 75.* *d* *Tertulia. lib 2. aduersus Marci. c. 2. Ambro. in Epistol. 33. l. 5 August. in in queridi. c. 45. S. Fulgen. de incar. & gra Christ. l. 2. cã. 22.* *e* *Param. vbi sup. c. 4. n. 6.* *f* *Segun todos los Autores que escriuen de las Indias,* *g* *El Autor en la Historia citada, lib 2. cap. 3. prueua este intento.* *h* *Remito este reparo a la 3. part. de mi Directorio, donde trato la descripcion de todos los assientos de minas del Perù, y sucessos particulares destos tiempos, que està ya para dar a la estampa.* *i* *Fray Luis de Granada, en el Sermon, que Predicò quando el sucesso de la Monja de Portugal, impresso, año de 1582.*

DE



DE VN AMIGO DEL AVTOR, engrandeciendo el assumpto.

Fernando, con pluma tanta
Te remontaràs al Cielo,
Quando alas te dà a su buelo
La Fè Catolica y santa;
Pues al pendon que oy leuanta
La Apostolica milicia,
Triunfando de la malicia,
Presida, en sagrada pompa;
Es tu Relacion la trompa
De su diuina Iusticia.

RE-

RELACION DEL AVTO DE LA Fé, publicado a 1. de Diziembre de 1638.



Quien no asombra la variedad del tiempo, oy fauorable a vn Reyno, mañana emulandole su felicidad inclinado a su desdicha, y como arrepentido de su primer propuesta, faltara omisso a las vozes de su perseuerancia con desiguales efectos; si a tan voluble rueda no pusiera clabo fixo superior virtud. Felicissimo ha sido el Reyno del Pirù, tanto por el inmẽso Tesoro q̃ ofrece a su mayor Monarca para defensa de la Christiandad, quãto por la Fè pura q̃ sus Christianos Regnicolas professan, acompañada de heroycas obras, en seruicio de Dios, y de su Rey, sin permitir entre si ziçaña de agena seta, ni persona no Catolica, alçãdose por esto con nõbre de Reyno santo, verdadero hijo de la Catolica Monarquia. Assi lo dixo cõ el fundamento, q̃ todo, el docto Español Bibar, el Apendice a los Comẽtarios de Dextro, fol. 465. *Finalmente a sus Reynos* (habla de nuestro Catolico Rey) *vniò el nueuo Orbe, hallado y sujeto por sus Capitanes fuera de la esperãça de todos los siglos, hizolo Catolico, y parte del Reyno de los Santos, en cuya compañia estendida por todo el mundo (caso admirable) ninguno que no sea Catolico es permitido a habitar en el, con que mas verdaderamente se puede llamar pueblo de los Santos.* Pero dolor grande, digno de todo sentimiento! En tan limpio sembrado procurò el enemigo comun arrojar la ponçoñosa semilla de la ley ya muerta de Moysen, y sus Ritos, valiendose para esto de muchos Iudios Portugueses, que llamados de la grossedad del Pirù, le ivan llenando por todas partes. Auianse casi apoderado de su mayor credito, a la sombra de algunos crecidos caudales, viuiendo en esto con el artificio, que en la obseruancia de sus Ritos, surtiendose de Religiones distintas, como sus tiendas de merca-

 derias

derias. Atrouesaua vna Flota, y como su opinion era de ricos, y la apariencia de corderos, grangeauan el valimiento con todos. A este tiempo el Tribunal santo de la Inquisicion de Lima, Argos diuino de la Fè, rastreando por leues ceremonias atroces deliros, descubrio las maldades que encerrauan estos blanqueados sepulcros, y los Ritos Iudaicos, bombas infernales, q̃ afestauan al descredito de la Ley Euangelica, tomando Dios por motiuo del descubrimiento desta gran complicidad, la pequeñez de vna mançana, para confusion destos Iudios, y mayor aliento de los Catolicos, y fue desta manera.

Por Agosto de 1634. denunciaron en el santo Oficio vnos hombres, q̃ vn criado de vno de dos cargadores de Seuilla, que por no auerse podido despachar en Portobelo passaron a esta Ciudad, no les auia querido vender vnos rengos en el almacen de sus amos, por dezir que era Sabado, y no podia vender, y q̃ preguntandole vno de los dichos hombres, que que tenia el Sabado para no poder vender en el? auia respondido el dicho criado, que no auia de vender aquel dia, que era Sabado, ni el otro dia Domingo, y que los dichos hombres se fueron riendo, de que el Portugues no quisiesse vender en Sabado, y que luego el Viernes siguiente auian buelto al dicho almacen, en ocasion que el estaua almorçando vn pedaço de pan con vna mançana, y diziendole el vno dellos, sin acordarse que era Viernes, no era mejor señor fulano, comer de vn torrezno? y el auia respondido, auia yo de comer lo que nunca comieron mis padres, y abuelos? y respondiendole el dicho hombre, pues no comieron sus padres, y abuelos tozino? auiendolo oido vno de los amos que se hallò presente auia dicho ¿quiere dezir que no comieron aquello que el come aora, y que el replicò no es tozino sino manzana lo que aora come. Fue este presso sin secresto de bienes, y con grandissimo secreto, y en mucho tiempo no se supo del, por lo qual no se podiã persuadir los demas se huuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto que no auia secresto de bienes: tan pequeño como este fue el principio que dio motiuo a tan heroyca hazaña.

Començaronse a hazer muchas prisiones, desde el año de 1635. Continuaronse por los años siguientes, y fueran mas, si los mayorales de la seta, estimaran en mas sus almas, que las palabras que se auian dado vnos a otros en sus juntas, de no

con-

condenarse, ni descubrirse, anteponiendo humanos respetos a la saluacion; como lo dio a entender el sucesso. Salieron al cadahalso el dia del Auto tres cuñados, Manuel Bautista Perez, a quien todos llamauan el Capitan grande (era Vicario de Moysen) y Sebastian Duarte, y Garcia Vaez, este con insignias de reconciliado, los otros de quemados, por negatiuos. Ofreciose al ir el Duarte a la gradilla a oir sentencia, passar por muy cerca dèl Manuel Bautista, con notable afecto, se dieron el vno al otro, y el otro al otro, el osculum pacis Iudaycò, sin q̃ se pudiesse estoruar, y se enternecieron como sectaricos de vna ley, è igualmente sentenciados, dandose el parabien de su firmeza, con claras demostraciones. Passado esto, fue necessario ir por el mismo paraje el otro cuñado Garcia Vaez, y el negatiuo Manuel Bautista, no solo no hizo con èl las demostraciones de amistad que con el otro, pero lo mirò con ojos tan sesgos, y estudiadas acciones de desestima, y menosprecio, que le leyeron los circunstantes en el rostro le dezia: mal Iudiguelo, y algunos han afirmado lo dixo. Lo cierto es que lo desestimò, y no hizo caso del, por parecerle auia confessado la verdad.

Publicacion del Auto de la Fè.

Sustanciadas las causas de los que auian de salir al Auto, y auiendo el Tribunal del santo Oficio, determinado hazerlo, Domingo 23 de Enero, dia del defensor de Maria, san Ilefonso (y no sin misterio, pues estos no la confiessan por Madre de Dios, y assi en las Aue Marias que rezauan por cumplimiento, no dezian IESVS) del año corriente, ordenò se publicasse a 1. de Diziembre de 1638. La primer diligencia que se hizo fue darle auiso al señor Conde de Chinchon, Virrey destos Reynos, desta determinacion. Lleuòle el señor Doctor dō Luis de Betancurt y Figueroa, Fiscal de la Inquisicion, y contenia, q̃ el dia referido celebraua Auto el Tribunal del santo Oficio, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, y extirpacion de las heregias, y que se hazia saber a su Excelencia, esperando acudiria a todo inconueniēte, a la autoridad, y aplauso del, como Principe tā zeloso de la Religiō Catolica, y Culto diuino.

Retardose este Auto, aunque la diligencia de la Inquisicion fue con todo cuydado, por culpa, y pretension de los mismos

reos. Fue el caso, que auiendose puesto vnas puertas nueuas en la Capilla de la Inquisicion, que cae a la plaça della, edificio insigne, tanto por la grandeza, como por la curiosidad de varias, y famosas pinturas, de que està siempre adornada, y reja de euano, que diuide el cuerpo del Altar mayor, obra de los señores que oy viuen, y donde oyen Missa todos los dias, y se les predica las Quaresmas, acudiendo a este ministerio los mejores Predicadores del Reyno, y donde de ordinario se hazen Autos particulares, que pudieran ser Generales en otras partes. Para adorno pues de las puertas, se guarnecieron con clauaçon de bronce, y el ruido que se hizo al clauarlas, les dio tanto en que entender a los Iudios, que con notables estratajemas se trataron de comunicar, como lo hizieron, diziendo: ya se llega la ora en que se nos ha de seguir algun gran daño, que nos està aparejado, no ay sino reuoquemos nuestras confessiones, y con esto retardaremos el Auto, y para mejor traigamos muchos Christianos viejos a estas prisiones, y aurà perdon general, y podrà ser nos escapemos. Assi lo hizieron, que fue la causa de que durasse tanto tiempo la liquidacion de la verdad.

El mismo dia pues, y a la misma hora lleuò el mismo recaudo a la Real Audiencia, Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo de la Inquisicion, a tiempo que los señores della baxauan del dosel, y como Catolicos Caualleros, Consejeros del Grande Felipe, Maximo en dar honras al Tribunal del santo Oficio: recibieron el recaudo en pie a la puerta de la sala, cõ toda cortesia, mandando cubrir al Secretario, y hablandole de merced. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, lleuò el auiso, Pedro Osorio del Odio, Recetor general del santo Oficio. Al Cabildo Seglar, el Secretario Pedro de Quiros Arguello. A los Prelados de S. Domingo. S. Francisco. S. Agustin, Nuestra Señora de las Mercedes de la Obseruancia, y Recolecciones, Compañia de IESVS, y a los de san Iuan de Dios, Martin de Vargas Nùcio. A la Vniuersidad, el Doct. D. Antonio de san Miguel y Solier, Abogado del Fisco, y pressos de la Inquisicion, Catredatico de Prima de Canones, y vezino encomendero deste Reyno, y dias despues al Consulado.

El Excelentissimo señor Virrey, como Christianissimo Principe, y en todo cabal Gouernador, embiò respuesta a la Inquisicion, estimando el auiso que se le daua, y mostrando particu-

lar placer de ver acabada obra tan desseada. El mismo recaudo embiò la Real Audiencia. Lo mismo hizieron los Cabildos Eclesiastico, y Secular, la Vniuersidad, y los demas Tribunales y Consulado.

Antes de publicarse el Auto, se encerraron todos los negros que seruian en las carceles, en parte donde no pudieron oir, saber, ni entender de la publicacion, porque no diessen noticia a los reos, pues aunque la Inquisicion vsaua para esto de negros boçales, acabados de traer de la partida (no es possible menos en este Reyno) eran ladinos para los Portugueses, que como los traen de Guinea sabian sus lenguas, y assi esto les ayudò mucho para sus comunicaciones con otras traças, como la del limon, y el abecedario de los golpes, cosa notable, la primera letra era vn golpe, la segunda dos, la tercera tres, &c. Dauan pues los golpes que correspondian a la primer letra de la dicion, y parando el que los daua, assentaua en vn adobe el auisado, aquella letra con vn clabo, luego le dauan otra letra con los golpes, luego otra, y al cabo hallauan escrito lo que se querian auisar, con otras cifras, y caracteres con que se entendian, claro indicio de su complicidad.

Publicose el Auto el dia determinado, Miercoles primero de Diziembre; fue vno de los demas regozijo que esta noble Ciudad ha tenido. Hizose con mucha ostentacion: ivan todos los Familiares con mucho lustre a cauallo con varas altas, y al son de ministriles, trompetas, y atabales, passearon las calles principales. Detras de los Ministros ivan los Oficiales de la Inquisicion, Martin de Vargas Nuncio, Manuel de Monte Alegre, Procurador del Fisco, Antonio Dominguez de Valcaçar Notario de secretos. Bartolome de la Rea Cōtador. Pedro Osorio del Odio, Recetor General. Pedro de Quiros Arguello Secretario, y el Capitā D. Iuā Tello, Alguazil mayor. Diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion, y el segūdo en la publica, frontero de la puerta principal de Palacio. Era esta la forma

El santo Oficio de la Inquisicion, haz saber a todos los fieles Christianos estantes, y habitantes en esta ciudad de los Reyes, y fuera della, como celebra Auto de la Fè, para exaltaciō de nuestra santa Fè Catolica a los 23. de Enero, dia de san Ilefonso, del año q̄ viene de 1639. en la plaça publica desta dicha ciudad, para que acudiendo a el los fieles Catolicos, ganen las indulgencias que los

Sumos Pontifices han concedido a los que se hallan a semejantes actos, que se manda pregonar, para que llegue a noticia de todos.

Ocurrió gente sin numero a ver esta disposicion primera, dando gracias a Dios, y al santo Tribunal, que daua principio a Auto tan grandioso, que todos presumian serlo por las muchas prisiones que auia hechas. Acabada la publicacion, boluieron los ministros, y oficiales, con el mismo orden a la Inquisicion.

Publicado el Auto se llamó a Iuan de Moncada, que ha mas de 50. años que sirue en estas ocasiones a la Inquisicion, y se le dio orden de que hiziesse las insignias de los penitenciados, san benitos, coroças, estatuas, y para los relajados Cruzes verdes, recibiendosele antes juramento de secreto, y a sus oficiales, dio seles aposento en lo interior de la casa del Alcayde, donde las obraron sin ser vistos de nadie, y en este tiempo se le dio orden al alguazil mayor, que con familiares que señalasse rondassen de noche la quadra en cerco del santo Oficio, sin que a esto se faltasse vn punto hasta el dia del Auto, como se hizo.

Descripcion del Tablado.

Iueues dos de Diziembre se dio principio al tablado, que como auia de ser tan sumptuoso, y el cadahalso tan grande, fue necessario començar desde entonces. Tuuo el tablado princi-pal de largo, y frente, quarenta y siete varas, y treze de ancho y desde el suelo al plan, cinco varas, y dos tercias, fundose en treinta y nueue pies derechos de media vara de gruesso cada vno, y en ellos se pusieron treze madres de palmo y medio de gruesso, donde cargauan tablas, y quartones, que haziā el assiento, todo cercado de varandas. Sobre el plan, àzia la parte del Cabildo, igual al de sus corredores, se pusieron cinco gradas, cogio el sitio dellas diez y nueue varas de largo. En el plan de la vltima se puso el assinto para el Virrey, y Tribunal del santo Oficio, q̄ venia a estar dos varas y tres quartas alto del plan del tablado, y a los lados de vna parte, y otra corria igualmente el lugar donde auia de estar la Real Audiencia. De las cinco gradas dichas. La primera se dedicó para peaña del Tribunal. La segunda, en orden para el señor Fiscal de la Inquisicion, y Capitā de la Guardia de su Excelēcia. A los lados los de su familia, y Prelados de las Religiones. La tercera para los Califica-

dores,

dores, oficiales, y ministros del santo Oficio, y Religiosos graves. La quarta, para las familias de los señores Inquisidores.

Al lado siniestro del Tribunal, se leuantó vn tablado al igual dél, de onze varas de largo, y quatro de ancho, cubierto de celosia, con tanto primor, que su preuencion parece fue de anticipado tiempo para ocuparle su Excelẽcia de la señora Virreyna, y las mugeres de los señores de la Real Audiencia. Escogiose este sitio, por lleuar el ayre àzia alli la voz de los letores, y la comodidad del passadizo. A vn lado y otro de los señores de la Audiencia se les señalò lugar a los del Tribunal de Cuentas.

A la mano derecha del Tribunal, se pusieron quatro gradas de nueue varas de largo, media mas baxas q̃ él. Las tres dellas ocupò el Cabildo Eclesiastico, y la otra ocupò la Vniuersidad Real, con otras tres gradas que boluian atrauesadas al cadahalso, mirando àzia Palacio. Al lado izquierdo del Tribunal, media vara mas baxo que el, y el tablado de la señora Virreyna se formaron quatro gradas de nueue varas de largo para el Regimiento, y Cabildo de la ciudad, para el Consulado, y para los Capitanes viuos dellas y del Callao. A las espaldas del Cabildo Eclesiastico, se leuantò vn tablado de doze varas de largo media mas baxo que el Tribunal, parte del para el Marques de Baydes, que estaua diuidido con celosias, y lo restante ocuparon las mugeres de los Regidores.

En medio del tablado, mirando al Tribunal, se formò el Altar de dos varas de largo poco mas, en proporcion, y al lado derecho, al principio del passadiço, o cruxia, se puso el pulpito donde se auia de predicar, y leer las sentencias. Lo restante deste tablado se llenò de bancos rasos, para las personas que huuiessen de tener asiento, q̃ despues los ocuparon Religiosos de todas Ordenes, y Caualleros de la ciudad, cuya disposicion de lugares, y fabrica del tablado tomò a su cargo, el señor Inquisidor don Antonio de Castro, y de tratar con su Excelencia lo que conuiniesse, y todos los señores dauan licencias escritas sin las quales ninguno era permitido en el tablado.

Del Palacio se hizo vn passadiço, por la parte que miraua a la plaça, estaua cubierto con celosias, y por la otra aforrado cõ tablas, tenia 18. varas de largo, y dos de ancho, cortose vn paño del balcon de la esquina de palacio, y desde el al plan del passadiço, se baxaua por treze gradas, diuididas en tres partes

La primera de siete, y las dos de tres cada vna, puestas a trechos, para decendir, y subir con toda facilidad, parecia vn hermosissimo valcon, o galeria que daua adorno a los tablados.

Del principal al cadahalso de los reos, estaua vna cruxia de veinte varas de largo, y tres de ancho, cercada de varandas, como el tablado, y cadahalso. Este era de la mesma longitud q el tablado principal, pero de ancho no tenia mas que nueue varas. En el auia seis gradas, cada vna de dos tercias de alto. La primera tenia 36. pies de largo la 2. 32. la 3. 28 la 4. 24. la 5. 20. la 6. que fue assiento para los relaxados, tenia 8. y en el plan se pusieron muchos bancos rasos, que despues ocupò gente honrada de la ciudad. Encima de la vltima grada estaua la media naranja, que formauan tres figuras de horrendos demonios.

En el vacìo que auia del tablado al cadahalso, por vn lado, y otro de la cruxia, se leuantaron dos tablados mas baxos que el principal vara y media, tenian ambos quarenta y siete varas de largo, y veinte de ancho: Destas quedaron veinte varas diez en cada vno, para las familias de los señores de la Real Audiencia, y ministros del santo Oficio, y de los Caualleros principales, y lo restante estuuo a cargo de Bartolome Calderon, Maestro de esta obra, de que le hizo gracia la Inquisicion, para que se aprouechasse, por quanto auia hecho estos dos tablados a su costa, y para dezir la grandeza, y sumptuosidad destos, y gran numero de gente que huuo, baste dezir q̃ se subio a ellos por veinte y vna escaleras, carorze de adobes, y la vna tã grande que se gastaron dos mil adobes en ella, y quando se desbarataua parecia ruina de vna torre, y las siete de madera con sus caxas, y debaxo para comer algunas familias, huuo treze aposentos con sus puertas cerradas con llaues.

Para la sombra del tablado principal, y los demas, se pusieron 22. arboles, cada vno de veinte y quatro varas de alto, y en ellos se hizieron firmes las velas, que ocuparon 100. varas de largo, y setenta de ancho, atesadas con muchas vetas de cañamo con sus motones, poleas y quadeanales, con que quedó el belamen tan llano, y firme, siendo tan largo, como si fuera puesto en bastidor, llegó a estar veinte varas alto del suelo, y causando apacible sombra.

Tardò el tablado en hazerse cinquenta dias, trabajandose

en el continuamente sin dexarse de la mano; ni aun los dias solemnes de Fiesta, sien do los obreros dos maestros, y los negros de ordinario diez y seis. No se le encubrio a los señores de la Inquisiciô, el grande concurso de gête q̃ auia venido a ver el Autô de mas de quarenta leguas de la ciudad, y assi con la prouidencia que todo, preuino la confussion y desorden q̃ pudo auer sobre los assientos. Para esto vino al tablado, el señor Licenciado don Antonio de Castro, Inquisidor, y los repartiô en la forma dicha, y para firmeça de lo hecho, mandô el Tribunal pregonar. *Que ninguna persona, de qualquier calidad que fuesse, ecepto los Caualleros Gouernadores, y ministros familiares, q̃ assistiessen a la guarda y custodia del tablado, donde se auia de celebrar el Auto de Fè, fuesse osado a entrar en el, ni el de los penitentes, so pena de descomunion mayor y de 30. pesos corrientes para gastos estraordinarios del santo Oficio. Dictôlo Luis Martinez de Plaça.*

Para execucion de lo referido, nombrô el Tribunal ocho Caualleros muy principales desta ciudad, que assistiessen con sus bastones negros, en que estauan pintadas las armas de Santo Domingo, para executar las ordenes del Tribunal, q̃ lo hizieron con la puntualidad q̃ de su nobleza se esperana. Fueron D. Alonso de Castro y del Castrillo, hermano del señor Inquisidor don Antonio de Castro, D. Francisco Messia del Abito de Calatraua, Domingo de Olea del de Santiago, D. Francisco Luxan Sigorey, Corregidor y Iusticia mayor de Canta, don Fernando de Castilla Altamirano, Corregidor, y Iusticia mayor de Caxatambo. D. Diego de Aguero. D. Aluaro Yxar, y Mendoça, y D. Antonio de Cordoua, que tuuieron assiento, desde la mesa de los Secretarios que estauâ a mano derecha del Altar, por vn lado, y desde el pulpito, hasta las gradas, por otro en quatro vancas de doblez, haziendo calle para la cruxia. Aqui estuuieron los siete de la fama, que salieron con palma de tantos testimonios; con los Caualleros Padrinos.

El Viernes, que se contaron 21. de Enero del año corriente mandô el Tribunal a sus oficiales y ministros, que el Sabado siguiente a las ocho estuiessen en la capilla del santo Oficio a la Missa ordinaria, como lo hiziero, y auiendo entrado todos en la sala de la Audiencia, el señor Licenciado don Iuâ de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el General de la santa Inquisicion, les hizo vn razonamiento con palabras graues,

exortandolos a que acudiessen con amor, y puntualidad a sus oficios, y porque fue este el primero dia q̃ se vierō en esta Ciudad de Lima los Abitos de los oficiales, y ministros del santo Oficio, que ostentaron con grande lustre, echando costosas libreas pondrè el decreto que sobre ello proueyò el Tribunal.

Los señores Inquisidores deste Reyno del Perù, vistos los titulos de N. dan licencia para que se pongan el Auito y Cruz de santo Domingo en este presente Auto, que se ha de celebrar a los veinte y tres de Enero proximo que viene de 1639. y su vispera, y los demas dias que manda su Magestad, y los señores de su Consejo Supremo de la santa y General Inquisicion. Y assi lo proueyeron y mandaron, y señalaron en presencia de mi el presente Secretario deste santo Oficio. En los Reyes a 26. de Diziembre, de 1638. Rubricado de los señores Inquisidores. Martin Diaz de Contreras.

Parecieron pues en las calles los oficiales del santo Oficio, los Calificadores, Comissarios, personas honestas, y Familiares, todos cō sus Abitos causando hermosura la variedad, y regozijo a la gente, que ya estaua desde por la mañana Sabado, en copioso numero por la plaça y calles.

Procession de la Cruz verde.

Todo este dicho dia estuuo la Cruz verde (q̃ el dia antes auian lleuado seis Religiosos Dominicos) colocada en la capilla del santo Oficio con muchos cirios encendidos, que dio la Orden de santo Domingo, afectuosa a la Inquisicion. Era la Cruz de mas de tres varas de largo, hermoseada con sus vorones. Para la procession della concurrierō las Comunidades de las Religiones de S. Domingo, S. Frācisco, S. Agustin, nuestra Señora de las Mercedes, y sus Recolecciones, la Cōpañia de IESVS, y los de san Iuā de Dios, a las casas de la Inquisiciō a las tres de la tarde. A las 4. se comēçò a formar, iva delāte el estādarte de la Fè, q̃ lo lleuaua dō Francisco Lopez de Zuñiga Marques de Baydes y Cōde de la Pedrosa, Gouernador, y Capitan General del Reyno de Chile, del Orden de Sātiago. vna de las borlas lleuaua Hernādo de santa Cruz y Padilla, Cōtador mayor del Tribunal de Cuētas, y otra Frācisco Gutierrez de Coca, tio de la Marquesa, y ambos sus Abitos de Familiares Acōpañauan el Estādarte algunos ministros, y muchos Caualleros de la ciudad. Seguiāse los Religiosos de todas ordenes q̃ivā

en tanto numero, y concierto, que cogian tres calles en largo quãdo salió la Cruz de la Capilla. Luego ivã los Calificadores, todos los Familiares y Comissarios, y oficiales del santo Oficio acompañãdo al P. M. Fr. Luis de la Raga, Provincial de la Ordē de santo Domingo, q̃ llevava la Cruz. Ivala alũbrando 48. Religiosos de su Familia con cirios encẽdidos, detras iva el S. Martin Diaz de Contreras, en medio del S. Pedro de Quiros, y del Alguazil mayor. Iva delante de la Cruz verde, la Capilla de la Catedral de superiores, y eminentes vozes, y diestros musicos, y la de santo Domingo, no inferior a ella, cantavan el himno, *Vexilla Regis prodeunt*, Triunfos de la Cruz contra herejes, en canto de organo, y algunos, Salmos, q̃ el, la gravedad del acto, el silencio de tanta gente provocava a amor, y veneraciõ al santo Tribunal, y a zelo fervoroso del aumento, y pureça de la Fê. Assi caminô la procession cõ toda magestad hasta la plaça de la ciudad, y sin torcer llegô a las puertas principales de Palacio, y desde alli tomô la buelta a coxer las del tablado, que miravan a la calle de los Mercaderes, en llegãdo a el recibiô la Cruz el P. Presentado Fray Gaspar de Saldaña, Prior del Convento de santo Domingo, y la subiô al tablado, y colocô en el Altar que estava ricamente adornado. A este tiempo la musica entonô el *Vers hoc signum Crucis*. Y el respondio, y el Prior dixo la oraciõ de la Cruz, y dexãdo en su guarda los Religiosos mas graves de su Cõvẽto, muchos cirios para su lustre, y 4. faroles de vidrieras contra el viento de la noche, se despidio de los oficiales, y ministros, con que se acabô esta accion. Ocurriô a ella el mayor numero de gente que jamas ha visto la Ciudad de los Reyes, ocupando las calles, y plaças, de Palacio, y de la Inquisiciõ, y las ventanas, balcones, y techos, y el grande numero de personas que acompañô la procession, fue causa de averse detenido, desde las quatro, hasta la oracion que llegô al tablado la Cruz. Governando la procession, el Doct. D. Iuã Saenz de Mañozca, y el Doctor D. Antonio de san Miguel Solier, Abogados del Fisco, y presos del santo Oficio.

Notificacion de las sentencias.

Este dia, entre las nueves, y las diez de la noche, se notificaron las sentẽcias a los que avian de ser relajados, y quedaron cõ ellos Religiosos de todas Religiones, q̃ el santo Oficio embiô â

llamar

llamar para este efeto â quien se diô aquella noche vna muy cumplida colacion, y a los ministros. Mandoseles a estos auisassen a los que auian de acompañar a los Reos, que estuuiessen el dia siguiente a las tres de la mañana en las casas de la Inquisicion.

Poco despues de notificadas las sentencias a los relaxados, boluierō en si Enrique de Paz, y Manuel de Espinosa, y cō el vno hizo Audiēcia el señor Inquisidor Andres Iuā Gaitā, y cō el otro, el señor Inquisidor D. Antonio de Castro, hasta las tres de la mañana, y â aquella hora se llamô a cōsulta, en q̄ se hallarō cō los señores Inquisidores, el señor Licēciado D. Iuā de Carrera, Tesorero de la santa Iglesia, Prouisor en Sedeuacāte, y ordinario del santo Oficio, y los señores Doctor Iuā Martin de Arriola, Oydor, y Licēc. D. Garcia Frācisco Carrillo, Fiscal de lo ciuil, Consultores, faltô el señor Oydor Andres Boraona de Enzinillas, por estar enfermo de la enfermedad q̄ muriô. En esta Consulta se admitieron a reconciliaron los dichos.

Dioseles de almorçar a los penitenciados este dia a las tres, para cuyo efeto se mandô llamar vn pastelero tres dias antes, y debaxo de juramento de secreto, se le mandô cuydasse desto, de modo que antes de la hora dicha, estuuiesse el almuerço en casa del Alcayde, que se hizo con toda puntualidad.

A la hora señalada acudieron muchos Republicanos honrados, con deseo, que les cupiesse algun penitenciado, q̄ acompañar, para mostrar en lo q̄ podian el afecto con que deseauan seruir a tan santo Oficio. Pero para que se entienda ser esto mociō de Dios, y para exemplar de todos los fieles: sucediô que don Saluador Velazquez Indio principal, Sargento mayor de la milicia de los naturales entrô en el santo Oficio, a la misma hora que los Republicanos, de gala, con espada, y daga plateada, y pidio, que le honrassen a el, dandole vna estatua de las que auian de salir en el Auto, que a esso solo iva, y visto su afecto se le concedio lo que pedia, y a otro compañero suyo. Como ivā saliēdo los presos de las carceles, se les iva poniendo a cada vno las insignias significadoras de sus delitos, y entregandolo a dos personas de las referidas, a quien se les encargaua, que no le dexassen hablar con nadie, y que lo lleuassen, y boluiessen a aquel lugar, excepto a los relaxados, en quāto a la buelta. Dioseles ordē a Iuan Rodriguez Panduro de Duran, teniēte de Alcayde, que se quedasse en el santo Oficio en guarda de las carceles.

Pro-

Procesion de los penitenciados.

Acabada esta diligencia con todos los Reos. Llegaron a las casas del santo Oficio, las quatro Cruzes de la Iglesia Mayor, y demas Parroquias cubiertas de luto, con mangas negras. Acompañauanla los Curas, y Sacristanes, y Clerigos, con sobre pellices. A esta hora, que seria como a las cinco, estauan formados dos Esquadrones de la infanteria Española, vno en la Plaça del santo Oficio, otro en la principal desta ciudad, y que dando las vanderas en los Esquadrones, vinieron dos compañias destas, que fueron en escolta de los penitẽciados. Començò a salir la procesion de las casas del santo Oficio, delante ivan las Cruzes en la forma dicha, acompañadas de los Curas, Sacristanes, y Clerigos, en copioso numero. Seguianse los Penitenciados de menores delitos, hechiceras, casados dos vezes. Luego los Iudayzantes con sus sambenitos, y los que auian de ser açotados con sogas gruessas a las gargantas, los vltimos ivan los relaxados en persona, con coroças, y sambenitos de llamas, y demonios en diuersas formas, de sierpes, y dragones, y en las manos Cruzes verdes, menos el Licenciado Silua, que no la quiso lleuar por ir rebelde, todos los demas lleuauan velas verdes. Ivan los penitenciados vno a vno, en medio de los acõpañantes, y por vna vanda, y otra dos hileras de soldados q̃ guarnecian toda la Procesion. Detras de los Reos iva Simon Cordero, Portero de la Inquisicion a cauallo, lleuaua delante vn cofre de plata, pieça curiosissima y de valor, iva cerrado con llaue, y dentro las sentencias de los culpados, rematauan la Procesion Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo a cauallo con gualdrapa de tercipelo, y el Capitan don Iuan Tello de Sotomayor, Alguazil mayor de la Inquisicion, y el Secretario Pedro de Quiros, que lleuauan en medio al Secretario Martin Diaz de Contreras.

Caminò la Procesion por la calle que tuerce hasta la el Monasterio de Monjas de la Concepcion, y desde alli baxò derecha hasta la plaça, que prosiguiò por junto a los portales de los sombrereros, hasta llegar cerca de la calle de los Mercaderes, siguiẽdo el camino por muy cerca del portal de los Escriuanos, de donde se fue apartando para llegar a la puerta de la escalera del cadahalso, que estuuo cerrada hasta entonces, la qual abrieron.

abrieron quatro Familiares que la guardauan,y subieron los penitenciados en la forma que auian venido,y se sentaron en los lugares que les estauan señalados en el cadahalse.

Por las calles por donde passò la procession fue tanto el numero de gente que ocurriò a ver los penitenciados, que no es possible sumarla, baste dezir que cinco dias antes se pusieron escaños para este efeto,y detras dellos,tablados por vna vanda,y por otra de las calles,donde estaua la gente dicha, fuera de la que auia en los balcones,y ventanas,y techos,y en muchas partes auia dos ordenes de tablados,y en la plaça tres.

Acompañamiento.

El Virrey,Principe preuenido en todo,y muy especial en las cosas del seruicio de Dios,y del Rey auia dado orden a D.Diego Gomez de Sandoual, Cauallero del Orden de Santiago,su Capitan de la guarda, para que tuuiesse a punto el acompañamiento con que auia de ir a la Inquisicion su Excelencia,y quãdo auisò el Tribunal,q̃ seria a las cinco y media, estaua a punto.Salio de Palacio con mucha orden el acompañamiento: iva primero el Clarin de su Excelencia,como es costumbre quãdo sale en publico. Luego iva la Compañia de arcabuzes,de la guarda del Reyno,con su Capitã D.Pedro de Zarate, q̃ aun que enfermo no se escusò de tan santa accion. Seguianse muchos Caualleros de la ciudad: luego iva el Consulado, en forma de Tribunal.Seguiase el Colegio Real de S.Felipe, y de S. Martin q̃ tambien lo es,y a cargo de los Padres de la Cõpañia de IESVS,en dos ordenes,lleuando el de san Martin,al de san Felipe a la mano derecha,rematando este con su Retor. Seguiase la Vniuersidad Real, precediendo los dos Vedeles, con sus maças arranesadas al hombro, y detras dellos ivan los Maestros,y Doctores de todas facultades,cõ sus borlas,y capirotes, el vltimo su Retor.Seguianse los dos Cabildos Eclesiastico, y secular. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, antecedia el pertiguero,con gorra,y ropa negra de terciopelo.Luego ivã los dos Notarios publicos del juzgado Eclesiastico,y el Secretario de Cabildo.Seguiãse los Racioneros,Canonigos,y Dignidades,y en vltimo lugar,el señor Doctor D.Bartolome de Benauides,Iuez subdelegado de la santa Cruzada, Arcediano, porq̃ el señor Maestro D.Domingo de Almeyda,Deã de la S.Iglesia

de Lima, no fue a este acompañamiento por estar falto de salud. Al Cabildo Secular, que iva a la mano izquierda del Eclesiastico, antecedian los maceros con gorras, y ropas de damasco carmesi, con sus maças atrauesadas. Luego ivan los oficiales del Cabildo, luego los Regidores, y Alguazil Mayor de la Ciudad, los Iuezes oficiales Reales Administradores de la Real hazieda. Ivan detras de todos el Capitan don Pedro de Castro Içazigui, Cauallero del Orden de Santiago, y a su mano izquierda, el Capp: D. Iñigo de Zuñiga Alcaldes Ordinarios. Seguiase los dos Reyes de armas. Luego ivan los señores Fracisco Marques de Morales, Capita Fernado de Sata Cruz y Padilla, D. Fernado Brabo de Laguna, Alonso Ibañez de Poça, del Tribunal mayor de cuetas. Luego el Capita de la Guarda de su Exc.ª y a su mano izquierda Melchor Malo de Molina, Alguazil mayor de la Real Audiencia. Seguiase los señores Fiscales D. Garcia Francisco Carrillo, y Aldrete, de lo ciuil, y D. Pedro de Meneses, del Crime, iva luego quatro señores Alcaldes. Doctores D. Iuã Gonçalez de Peñafiel. D. Christoual de la Cerda Sotomayor, D. Iuan Bueno de Roxas, y Lic. D. Fernando de Saabedra. Seguianse cinco señores Oydores desta Real Audiencia. Doctores, Don Antonio de Calatayud, del Orden de Santiago. Don Martin de Arriola. Licenc. Christoual Cacho de Santilla. Doctor Don Gabriel Gomez de Sanabria, y el Doctor Galdos de Valecia: lleuauan en su copañia a los señores. Licenc. Gaspar Robles de Salzedo, Oydor de la Real Audiencia de la Plata, y Doctor Francisco Ramos Galuã, Fiscal della. Seguiase luego el Excel. señor D. Luis Geronimo Fernandez de Cabrera, y Bobadilla, Conde de Chincho del Consejo de Estado, y Guerra, Virrey y Capitan General destos Reynos, y a los lados en dos hileras los soldados de la guarda de à pie, coxiendo en medio la Real Audiencia en la forma ordinaria, detras de su Excelencia ivan sus criados, y con ellos en primer lugar D. Luis Fernandez de Cordoua Capitan de la Compañia de los Gentiles hombres Lanças, y detras, la dicha Compañia, que cerraua este acompañamiento.

Como ivan llegando los primeros a las casas de la Inquisicion se ivan quedando a vna parte, y otra, dexando calle por donde passò la Real Audiecia, acompañando al Virrey, que entrò en ellas, donde hallò a los señores Inquisidores Apostolicos en forma de Tribunal, con Capelos negros, insignias de su delegacion-

gacion, y à mula, y auiendole hecho las cortesias deuidas, y re tornandolas su Excelencia, boluiô à salir el acompañamiento por la misma calle, y en la forma que auia venido, que fue la que va derecha de la Inquisicion hasta la del Arçobispo. Lleuaua el Estādarte de la Fè, el señor Doctor D. Luis Berancurt y Figueroa, Fiscal del santo Oficio. Lleuauale en medio el señor dō Antonio de Calatayud, Oydor mas moderno, y el señor don Fernando de Saabedra, Alcalde mas antiguo, y ambos las borlas del Estandarte. Luego ivan los señores. Licenciado Christoual Cacho de Santillan, y Doctor don Martin de Arriola Oydores, y Licenciado Robles de Salzedo, y Doctor Francisco Ramos Galuan, Oydor, y Fiscal de la Real Audiencia de la Plata. Seguiase el señor Inquisidor don Leon de Alcayaga Lartaun, y a su mano izquierda, el señor Doctor don Gabriel Gomez de Sanabria. Presidente de Sala. Luego el señor Inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, y a su mano izquierda el señor Doctor Galdos de Valencia, Oydor mas antiguo. Detras iva su Excelencia en medio del señor Inquisidor mas antiguo, Licenciado don Iuan de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el de la santa, y general Inquisicion, que iva a la mano derecha, y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan Inquisidor, que iva a la siniestra.

Detras iva el Alferez Francisco Prieto, de la familia del señor Licenciado don Iuan de Mañozca a cauallo, lleuaua en las manos vna fuente dorada, con sobrepelliz, estola, y manual del santo Oficio, para la forma de las absoluciones, con sobrefuenta de tela morada, guarnecida de puntas de oro.

Y para dar toda honra a los que salieron libres de los testimonios de los Iudios, acordô el Tribunal, que fuessen en este acompañamiento con sus padrinos, y su Excelencia les mandô señalar lugar con la Ciudad: Fue espectaculo de admiracion, ver a vn mismo tiempo, triunfar la verdad, y castigarse la mentira, efectos de la rectitud del S. Oficio. Iva Santiago del Castillo en medio de don Antonio Meoño, y don Miguel de la Lastra, Caualleros del Orden de Santiago. Pedro de Soria, de don Iuan de Recalde, y de don Martin de Zabala, Caualleros del mismo Orden de Santiago. Alonso Sanchez Chaparro, de don Iosef Xaraba del Abito de Santiago, y don Pedro Calderon del Abito de Calatraua. Andres Muñiz, de don Rodrigo de Vargas, y

don Andres de las Infantas, del Orden de Santiago. Francisco Sotelo, de don Alonso de la Cueua, del Abito de san Iuan, y don Francisco de la Cueua, del Abito de Sātiago. Ambrosio de Morales Alaon, y Antonio de los Santos, Familiar del S. Oficio, no sacaron padrinos, porq̃ ivã con su Abitos de Familares

Con esta orden caminò el acompañamiento, segun se ha dicho, baxando desde la esquina de la quadra del Arçobispo, por la plaça, hasta las casas de Cabildo. Quando entrò en la plaça el Estandarte de la Fè, su Excelencia, el Tribunal del S. Oficio y Real Audiencia; llegando cerca del esquadron abatieron las vanderas los Alferez, y los soldados hizieron vna sonora salua. Al subir su Excelēcia, y acōpañamiento por las casas de Cabildo al tablado, se quedarō las cōpañias de los Gentileshombres Lanças, y Arcabuzes a los lados del tablado. La de los lanças a la mano derecha, remudandose por Esquadras la guarda, sin que faltasse siempre la mitad de cada vna. El esquadron de infanteria, con sus compañias tomò las esquinas de la plaça, teniendola guarnecida hasta la tarde.

Su Excelencia, y los señores Inquisidores se pusierō en sus lugares, estuuo en medio del señor Licēciado don Iuan de Mañozca, que estuuo a la mano derecha, y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan, que estuuo a la siniestra. A la mano derecha del señor Mañozca, estuuo el señor Licenciado don Antonio de Castro, y a la siniestra del señor Gaytan, el señor Licenciado D. Leon de Arcayaga Lartaū. Y luego por vn lado y otro se seguian los señores de la Real Audiēcia, y los del Tribunal mayor de Cuentas, los Cabildos Eclesiastico, y secular. Vniuersidad, Colegios, y Comunidades, en sus lugares.

En el lugar donde estuuo su Excelēcia, y la Inquisicion, se leuātò vn dosel de riquissimo brocado, negro, y naranjado, las listas negras, con bordaduras costosas, y flocadura de oro, en medio del, y en lo mas eminente estaua vn Crucifixo de bronce dorado, de tres quartas de alto, en vna Cruz muy rica de euano, cō cantoneras de bronce doradas, tenia colocadas algunas laminas de singular primor. En el cielo del dosel estaua vna Imagen del Espiritu Santo, con rayos que de si despedia, esparciendose por el cielo, como significando el Espiritu de Dios, q̃ gouierna las acciones de tan santo Oficio; y el abrasado deseo que en sus pechos mora, en tres Serafines, cercados de rayos

de plata, que pendian de las caydas del dosel. Tuuo su Excelécia tres almohadas de estrado(que en este Reyno vulgarmente se llaman coxines)vna para assiento, y dos a los pies, de rica tela amarilla. Y el señor don Iuan de Mañozca tuuo almohada negra de terciopelo, por Consejero de su Magestad, en el de la General, y santa Inquisicion. Lo restante donde estuuieron los señores de la Real Audiencia, estuuo curiosamente adornado, con ricos brocateles Delante del Tribunal estaua en la primera grada(auiendo de ser en la segunda) el señor Doctor D. Luis de Betancurt, Fiscal del santo Oficio, con el Estandarte de la Fè, y el Capitan de la guarda de su Excelencia.

El balcon de la Excelentissima señora Virreyna, estuuo muy bien adornado. Estaua sentada con grande Magestad su Excelencia debaxo de dosel de tela amarrilla, en silla, y almohadas de lo mismo, y el Marques, hijo de sus Excelencias, estuuo a vn lado de la señora Virreyna, en silla de tela, sin almohada; por el respeto. Luego se seguian las señoras mugeres de los Cosejeros de la Real Audiencia, sentadas en sillas de baqueta pespuntadas de seda, con sus hijas y hermanas.

Los lugares donde estuuieron los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, se adornaron de alfombras muy vistosas, y fue esta la primera vez que se les dio adorno; no auiendole tenido antes en ocasiones semejantes. Y es les deuido, pues ambas jurisdiciones ayudan a la Inquisicion La Eclesiastica, con el Iuez Ordinario, en las causas, y la Secular con sus ministros, para la execucion de las sentencias. Al Tribunal de Cuentas que no auia tenido assiento, se le dio aora, y estuuo en la forma, y manera dicha. Otras Comunidades pretendieron el dicho adorno, y no se les concedio por algunos respetos.

Auiendo pues su Excelécia, el Tribunal, y Real Audiencia llegado a sus assiétos, hizierō adoració a la Cruz, q̄ estaua puesta en el Altar, ricamente adornado. Tenia la Imagen de santo Domingo, como a quien tan gran parte le cabia de la gloria deste dia, quatro blandones de plata, muchos ramilletes de diuersas flores, y escarchado, gran numero de pebeteros, con dorados pebetes, y otros olores diuersos, que recreauā los sentidos Antes del estaua vn tapete con quatro blandones en que ardiā quatro hachas, todo a cargo de la deuocion de la Religion Dominicana, por mano del P. F. Ambrosio de Valladolid, Predicador

cador General de aquella Orden, y honesta persona del santo Oficio, a cuya causa se le encargô esto. Dixeronse muchas Missas en este Altar, y cessô el celebrar en el luego que salio del santo Oficio la Procession de los penitenciados.

Luego subio al Pulpito Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo, y auiendo hecho sus cortesias al Virrey, Tribunal, y señores de la Real Audiencia, y a la señora Virreyna, y demas señoras, y a los Tribunales, y Cabildos, y Religiones, le yô en voz alta, clara y graue, la protestacion de la Fè. Y el Virrey hizo el juramento ordinario, como persona que representaua al Rey nuestro Señor, que Dios guarde. Y luego todos los Señores de la Real Audiencia, Sala del Crimē, y Fiscales. Para el lleuô la Cruz y Missal al señor Virrey, el Licēciado Iuā Ramirez, Cura mas antiguo, y a los señores de la Real Audiencia, el Bachiller Lucas de Palomares, Cura mas moderno, ambos de la Iglesia mayor, con sobrepellices. El mismo juramento hizieron los Cabildos, y el pueblo, alçando la mano derecha, que con notable afecto, y deuocion, en vozes altas respondio con duplicado amen al fin del juramento. Inmediatamente subio al Pulpito, el P. Fr. Ioseph de Cisneros: Calificador de la suprema, cō su venera al cuello, dignissimo Comissario General de san Francisco, en estos Reynos del Pirù. Predicô vn sermon muy a proposito del intento y assi se imprimio.

El Secretario Pedro de Quiros Arguello subio luego, y leyô en voz inteligible la Bula de Pio V. traduzida en romance, que habla en fauor de la Inquisicion, y de sus ministros, y contra los herejes, y sus fautores. Acabada se començaron a leer las causas, dando principio a la letura el Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca, como Abogado de los presos del santo Oficio. Siguieronle los demas Letores, y el primero, el Doctor Bartolome de Salaçar, Relator mas antiguo de la Real Audiencia. Clerigos Presbiteros, Religiosos, y Abogados, y otras personas graues, y de autoridad.

El orden de traer los presos a la gradilla, para oir sentencia encima della, la daua el Tribunal a Pedro de Valladolid, Familiar del santo Oficio, y la lleuaua al Capitan don Iuan Tello Alguazil mayor, que estaua sentado en medio de la cruxia, en vn escabel cubierto con vn tapete Cayrino, de quien la recibia Iuan de Ytorgoyen, Alcayde de las Carceles secretas, el qual

con bastón negro liso sacaua los penitenciados a oir sentencia.

A la segunda causa que leyò pidio el Tribunal campanilla de plata, que estaua en el bufete de los Secretarios, y este al lado derecho del Altar, con sobremesa de damasco carmesi, cenefa de tela del mismo color, con flocadura de oro, en que estaua el cofre de las sentencias, tinteros, y saluaderas de plata para el vso de ambos Secretarios, y la campanilla. Lleuòla Pedro de Valladolid, y diola al señor don Iuan de Mañozca, su Señoria la ofrecio al Virrey con todo cumplimiento, para que mandasse en el acortar de la letura de las causas y lo demas, y su Excelencia como tan gran señor, retornando la cortesia, boluio la campanilla al Tribunal. Prosiguierõse las sentencias, que en suma son como se siguen.

CAVSAS, Y SENTENCIAS.

POR COMVNICACIONES DE CARCELES.

1 Francisco Hurtado de Balcaçar, natural de la Villa de Escalona, en el Reyno de Toledo, vezino desta ciudad, viudo, Familiar del santo Oficio, y primero de la Inquisicion de Toledo, y ayudante del Alcayde de las carceles secretas, por auer dado lugar a que se comunicassen los presos dellas, lleuando papeles de vnos a otros, y asimismo trayendolos de personas de afuera a los de adentro, dexandose cohechar. Salio al Auto, en forma de penitente en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con vela verde en las manos, condenado a destierro desta ciudad, y cinco leguas al rededor por quatro años, y que le fuesse quitado el titulo de Familiar; tuuose atencion a su mucha edad, y asi no se le dieron mayores penas.

2 Iuan de Canelas Albarrã, mestizo, natural del Cuzco, de oficio platero, vezino, y casado en esta Ciudad, porque viuiendo pared en medio de las carceles, dio lugar a que por diferentes aposentos de su casa, tratassen, y comunicassen algunas personas con los presos de las dichas carceles, por agujeros, q̃ para ello hizierõ, lleuãdo, y trayendo papeles, por dadiuas q̃ le dauan por esto, en que hizo grandissimos daños. Salio al Auto en forma-

ma de penitente, sin cinto, ni bonete, en cuerpo, con vela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado a 100. açotes, y 4. años de destierro desta Ciudad, y 5. leguas al rededor.

3 Ana Maria Gonçalez, mestiza, natural de la Puebla de los Angeles en Nueua España, casada, y vezina desta Ciudad, por auer violado las carceles secretas del santo Oficio, por medios ilicitos, por las casas del dicho Canelas, haziendo agujeros en las paredes de las dichas carceles, inquiriendo, y escudriñando los secretos dellas, comunicandose con los pressos diuersas vezes, solicitando a otras personas a la misma comunicacion. Salio al Auto en abito de penitente, en cuerpo, soga a la garganta, vela verde en las manos, condenada a destierro desta ciudad, por quatro años, y en 100. açotes por las calles publicas. Fueron estos buenos confitentes, y por esso no seles agrauaron la penas.

Casados dos vezes.

4 Iuan Lopez de Mestanço mestizo, carpintero de ribera, natural de la ciudad de Truxillo en este Reyno, vezino de Puerto viejo, Obispado de Quito, fue preso por casado dos vezes: salio al Auto en abito de penitente, en cuerpo, sin cinto, y con coroza, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò de leui: fue condenado a 100. açotes, y cinco años de galeras en las del Callao.

Hechizeras famosas.

1 Ana Maria de Contreras, mulata esclaua, hija de Español, y de negra, habitante en esta Ciudad, fue presa por hechizera, y confessò su delito, añadio, que vn rayo la auia partido, de que auia sanado, y quedado Zahori, y que no entraua los Viernes en las Iglesias por no ver los difuntos, y que a la mugeres que se vestian faldellin colorado, les via todo quanto tenian, como si estuuieran en pelota, con otras cosas desta suerte. Salio al Auto con insignias de hechizera, coroza blanca, soga a la garganta, vela verde en la mano, abjurò de leui, y fue condenada en cien açotes.

2 Ana de Campos, mestiza, natural de Guamanga, vezina del Cuzco, de donde se traxò presa por hechizera. Fue buena confitente, dixo que se le aparecia el diablo, en forma de hombre, vestido de pardo, y en forma de borrico, y cabron; y perro priego. Salio al Auto con coroza blanca, soga a la garganta, vela

verde en las manos, abjurò de levi, fue condenado a cien açotes, destierro desta Ciudad, de la del Cuzco, y Guamanga, por tres años.

3 Doña Beatriz de la Vandera, vezina, y natural del Cuzco, fue traida presa por hechizera, confessò su delito, y entre otras cosas dixo, se le aparecian los demonios en forma de mastines, y monos, con vnas colas muy largas, y ramos de molle en las manos, salio al Auto con coroza blanca, vela verde en las manos, abjurò de levi, fue condenada en destierro desta ciudad, y la del Cuzco, por quatro años.

4 Doña Estefania Ramirez de Meneses, vezina de Lima, y natural del nuevo Reyno de Granada, fue pressa por gran hechizera embustera, confessò su delito, salio al Auto con coroza blanca, vela verde en las manos, abjurò de levi, fue condenada a que saliesse a la verguença en vna bestia de albarda, y desterrada de las Ciudades de Lima, y de la Plata, y villa de Potosi, y diez leguas al rededor por tiempo de seis años, esta ya auia sido castigada por el Ordinario en Chuquizaca, por conocida hechizera, y puesta a la puerta de la Iglesia, en vna escalera con coroza.

5 Luisa de Oñazamba, hija de negra, y mulato, natural de Lima, y habitante en ella, fue pressa por hechizera, confessò su delito, tenia mucha entrada en las casas de Lima, y para encubrirse mejor era la mayoral de la Congregacion de los mulatos, y mulatas; hizo grandes bellaquerias, y daños en su oficio de hechizera. Salio al Auto con coroza blanca, soga a la garganta, vela verde en las manos, abjurò de levi, fue condenada a 200. açotes, y desterrada de todo el distrito desta Inquisicion por toda su vida.

6 Mariana de Olabe, de 21. años, natural, y vezina del Cuzco, fue traida pressa por hechizera, confessò su delito, y no la intencion, tuuo pacto con el demonio, y se le aparecia quando queria en diuersas formas, salio al auto con coroza blanca, vela verde en las manos, abjurò de behementi, por el dicho pacto, fue condenada a destierro de Lima, y del Cuzco, y veinte leguas al rededor por quatro años, y que saliesse a cumplirlo dentro de nueue dias. Tuuose atencion a sus pocos años, y assi no se le dio mas pena. Esta causa leyò el Contador Iuan de Censano, criado de su Excelencia, a satisfacion de todos.

LOS

LOS QVE ABIVARON DE BEHEMENTI POR *Sospechosos de la guarda de la ley de Moysen.*

1 Domingo Montesid, de oficio cerero y confitero, y que en este Reyno ha sido mercachifle, y chacareto de Manuel Bautista Perez, natural de Santaren en Portugal, de edad de 48. años, residente en esta Ciudad. Fue presso por Indio obseruante de la ley de Moysen, con secresto de bienes, salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni vonete, vela verde en las manos. Abjuró de behementi, y que salga desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su vida.

2 Don Simon Ossorio Alias, Simon Rodriguez, natural de la Villa de san Combadan en Portugal, criado en los Estados de Flandes, de edad de 28. años, residente en la ciudad de Quito, a donde subio con poderes de la Duquesa de Lerma, para administrar sus obrajes. Quando su prision, se le hallaron dos retratos suyos del, el vno en abito de muger, y el otro en abito de hombre, por su processo parecio tener tres padres, y a diferentes naturalezas, siendo el propio Francisco de Caceres, Reconciliado en la Inquisicion de Coimbra. Hizo en Madrid informacion de limpieza, y nobleza, y combencido de su falsedad dixo, que con quatro reales haria él en Madrid informaciones, y quien quisiesse, pintandose el mas noble, y mas calificado, y para ostentar esto traia grandes mechones, y andaua muy galan, y oloroso, fue presso co secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de Moysen, y que la enseñaua a otros, para que traia el calendario de sus fiestas, en cifra, que se le hallô entre sus papeles, quando su prision, y tuuo testificacion de auerse jatado, que vn hermano suyo, y el tenian en la Compañia de los Olandeses contra su Magestad ocho mil ducados en la Esquadra dedicada a las partes del Brasil. Fue condenado a Auto, en que salio en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, ni bonete, soga a la garganta, vela verde en las manos, abjurô de behementi, fue condenado en cien açotes, y seis años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y destierro de las Indias por toda su vida.

3 Francisco Vazquez, de oficio corredor gangano, natural de Mondi en Portugal, casado, y vezino desta Ciudad, de edad

de 40.años, fue preso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de Moysen, fingiose loco por mucho tiempo. Salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con vela verde en la mano, objurò de behementi, y fue condenado en 2Ū. pessos corrientes para los gastos extraordinarios del santo Oficio, y destierro perpetuo de las Indias.

4 Luis de Valencia, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal de oficio mercader, de edad de 60.años, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, obseruante de la ley de Moysen, y traido de Panamà; hazia viajes a Nueua España, parecio estar circuncidado, aunque el dixo, que no era sino de andar con mugeres, salio al Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con vela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en 3Ū. pesos ensayados para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias. Esta causa leyò el Autor.

5 Pedro de Farias, natural de Guimaraes en Portugal, de edad de 40.años, iva y venia a Tierrafirme, y hazia los negocios de Diego Oballe, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzanta: salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en 2Ū. pesos de a ocho reales, para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado por toda su vida de las Indias a los Reynos de España.

6 Rodrigo de Auila el moço, natural de Lisboa en Portugal de edad de 36.años, residente en esta Ciudad, y en la tienda de su tio Rodrigo de Auila el viejo, en la calle de los mercaderes, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, que no quitaua el sombrero a la Cruz, ni hazia reuerēcia a las Imagenes, ni a los Santos, ni al Santissimo Sacramento quādo le encōtraua en la calle: salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, ni bonete, con vela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en 1Ū. pesos corrientes para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

7 Manuel Gonçalez casado, natural de Moncharaz, en Portugal, cinco leguas de Villa Viciosa, de edad de 27.años, soltero, residente en esta Ciudad, fue preso con secresto de bienes por Iudio Iudayzante, salio al Auto en forma de penitente en

cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en destierro perpetuo de las Indias a los Reynos de España.

RECONCILIADOS, CON SAMBEnito, por obseruantes de la ley de Moysen.

1 Antonio Cordero natural de Arroches, Obispado de Porta alegre en Portugal, de oficio mercader, de edad de 24. años, casado en Seuilla, con Ysabel Brandon, residente en esta Ciudad, fue preso sin secresto de bienes, y con grandissimo secreto, y en muchos dias no se supo del, porque no se podian persuadir se huuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto no auia auido secresto de bienes, por testificacion q̃ huuo por Agosto, de 1634. de q̃ no vendia los Sabados, teniendo el almacen abierto, con lo demas q̃ se refiere en el numero. Fue buen confitente, y pidio misericordia, admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, cõfiscacion de bienes, sambenito, vela verde en las manos, abjurò formalmente, mãdose q̃ en el mismo tablado acabada de leer la sentencia, con sus meritos se le quite el sambenito y vaya desterrado de las Indias perpetuamente a España.

2 Antonio de Acuña, hijo de Portugues, natural de Seuilla, de edad de 23 años de oficio mercader, residẽte en esta ciudad, fue preso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes; vino al Perù con cargaçon en compañia de Diego Lopez de Fõseca, relaxado en persona en este Auto: fue su criado el dicho Antonio Cordero; confessò ser Iudio Iudayzante, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliaciõ, y sentenciado a Auto, confiscaciõ de bienes, abjuraciõ formal, sambenito vela verde en las manos y carcel por dos años, q̃ ha de cumplir en la de penitencia en Seuilla, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

3 Antonio Fernandez de Vega, vezino de Guancauelica, de oficio mercader, natural de la Torre de Moncorbo en el Reyno de Portugal de edad de 50. años, que por algun tiempo se llamò Antonio de Santiago, el mismo pidio Audiencia, y se denunciò estando libre, y confessò ser Iudio, mas porque de antes

estaua

estaua testifica lo, fue recluido en las carceles secretas, y admitido a reconciliacion, y sentenciado a auto, confiscacion de bienes, abjuracion formal, sambenito, vela verde en las manos y que en boluiendo a la Inquisicion se le quite el abito, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

4 Antonio Gomez de Acosta, natural de Bergança en Portugal, de edad de 48 años, vezino desta Ciudad, de oficio Mercader, fue preso por Iudio Iudaizante, quando la prision grande, de 11. de Agosto de 635. Confessò ser Iudio Iudaizante, obseruante de la ley de Moysen, sus ritos, y ceremonias, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, sambenito, vela verde en las manos, abjuracion formal, cōfiscacion de bienes, carcel, y abito perpetuo, como lo es su destierro de las Indias de España, y la carceleria, que la guarde en la carcel perpetua de Seuilla.

5 Amaro Dionis, natural de Tomar, en el Reyno de Portugal, de edad de 34. años, soltero, q̃ vino de Cartagena con negocio ageno, y propio, fue preso por Iudio obseruante de la ley de Moysen, con secresto de bienes, era muy dado a la musica, y dança, preciauase de Cauallero, y asi se entremetia con los que lo eran, o se preciauan de serlo, tomando siempre el mejor lugar en qualquier parte. Confesso ser Iudio obseruante de la ley de Moysen, sus ritos, y ceremonias, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, vela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes abito, y carcel perpetua, desterrado de las Indias a España por toda su vida, y que la carceleria la guarde en la carcel perpetua de Seuilla.

6 Bartolome de Leon, natural de la Ciudad de Badajoz en Estremadura, de oficio mercader, de edad de 21 años, descendiente de Portugueses, y deudo de Diego Lopez de Fonseca y Iorge de Silua, y Iuan Rodriguez de Silua, residente en esta Ciudad de los Reyes del Pirù. Fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moysen, era camarada este de Antonio de Acuña, Manuel de la Rosa Antonio Cordero, y Geronimo Fernandez, estos, y los otros reconciliados en este Auto. Confessò ser Iudio, y que guardaua la ley de Moysen, y pidio misericordia, despues desto, reuecò, y variò en sus confessiones, dixo, y leuantò muchas falsedades, y para

cuadir las penas, se fingiò tonto, y aconçado por tiempo, fue condenado a Auto fambenito, soga a la garganta, bela verde en la mano, confiscacion de bienes, que abjurase formalmente, con carcel, y abito perpetuo, y por las dichas variaciones reuocaciones, y falsedades, se le diessen 200. açotes, y siruiesse 10. años en las galeras de España, al remo, y sin sueldo, desterrado perpetuamente de las Indias a España, y que guarde carceleria en la carcel perpetua de Seuilla, despues de cumplidas las galeras.

7 Baltasar Gomez de Acosta de oficio Mercader, natural de Valladolid, en los Reynos de España, hijo de Portugueses, y sobrino de Antonio Gomez de Acosta, reconciliado en este Auto, residente en esta Ciudad, que hazia viajes a Cartagena, fue preso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, confessò serlo aunque tarde, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al Auto con sambenito, bela verde en la mano, abjurò formalmente, con confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua, que cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla desterrado perpetuamente de las Indias.

8 Doña Mayor de Luna, natural de la Ciudad de Seuilla, hija de Portugueses, casada cō Antonio Moron, de edad al parecer, de mas de 60. años, aunque ella negò ser de 40. vezina desta Ciudad, fue presa por Iudia Iudayzante, juntamente con su marido, hija, y hermana. Doña Mencia de Luna, con secresto de bienes, era muy estimada en Lima, de personas principales bestia, y roçaua telas, y lamas, confessaua, y comulgaua a menudo, negò hasta lo vltimo, despues confessò ser Iudia Iudayzante, y pidio misericordia; vsò de varias traças para comunicarse en las carceles secreta, y en particular, del secreto del Limon, cogieronse muchos papeles blancos, y el Tribunal con particular inspiracion, mandò ponerlos cerca de vn brasero, y con la lumbre se vieron estar escritos todos los papeles, con muchos boca blos esquisitos, y cifras, y todo se ordenaua a persuadir a su hija, a que no confessasse la verdad; fue admitida a reconciliacion, y saliò al Auto, con sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fue condenada a abito, y carcel perpetua, que cumpla en la de Seuilla, desterrada para siempre de las Indias a España, y por las comunicaciones que tuuo en las carceles, y papeles q̃ escriuio, le fuessen dados cien açotes por las calles publicas.

9 Do-

9 D. Isabel Antonia, hija de Antonio Moron, y de doña Mayor de Luna, muger de Rodrigo Vaez Pereyra, relaxado en persona en este auto, natural de Seuilla, de mas de 18 años, vezina desta Ciudad, fue presa con sus padres (que el marido ya lo estaua) por Iudia Iudayzante, y que guardaua la ley de Moyses, con secresto de bienes, estuuo siempre negatiua, hasta lo vltimo, vsando de varias traças, y ardides, para ocultar su delito comunicandose con la dicha su madre, y respondiendole a los papeles que le escriuia en las carceles con cifras, y debaxo de nombres supuestos, auisandole el estado de las causas de otros presos, que les importaua el saberlo, despues que se descubrieron sus comunicaciones, confessô, y pidio misericordia, fue admitida a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos abjurô formalmente, fue condenada a confiscacion de bienes abito, y carçel perpetua que cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla desterrada para siempre de las Indias, y por las comunicaciones que tuuo en las carceles, en 100. açotes.

10 Enrique Nuñez de Espinosa, natural de Lisboa en Portugal, criado en Francia, de oficio corredor Zangano, casado con D. Mencia de Luna, hermana de la dicha doña Mayor de Luna, de edad de 40. años, vezino desta Ciudad, fue preso en esta Inquisiciô, el año de 1623. y se suspendio su causa En esta vltima prision, que fue de las de 11. de Agosto, de 1635. confessô ser Iudio Iudayzante, y auerlo sido, desde que tuuo vso de razon, y pidio misericordia, este fue el mas perjudicial Iudio que ha auido en este Reyno, por auer dicho a los de su profession, lo que passaua en el santo Oficio, y el modo de processar, era el que mas arreuidamente se comunicaua con ellos por el oficio que tenia, ê interuenir en las ventas de sus mercaderias y negros, fue admitido a reconciliacion, y condenado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, desterrado de laz Indias por toda su vida, abito, y carcel perpetua 10. años de galeras al remo, y sin sueldo, en las de España, y despues de acabado el dicho tiẽpo, cumpla su carceleria en la cercel perpetua de Seuilla, y por las variaciones, y diminuciones en 200. açotes por las calles publicas desta Ciudad.

11 Enrique Lorenço, natural de Môcorbo, en Portugal, que

ira, y venia con encomiendas a Portobelo, hermano de Mateo de la Cruz, reconciliado en este Auto, soltero, de edad 32. años, fue preso en Panama, por Iudio obseruante de la ley de Moyses, y traido a las carceles secretas, confessò serlo, y pidio misericordia. En sus confessiones anduuo vario, y reuocante, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, sambenito, soga a la garganta bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, y carcel, y abito perpetuo, destierro de las Indias, para siempre, y por las reuocaciones, y variaciones que tuuo 100. açotes 6. años de Galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, guarde su carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

12 Francisco Mendez Alias, Francisco Meneses, natural de Lamego en Portugal, rendente en vn asiento de Minas, en el Obispado de Guamanga, de edad de 30. años. El mismo se denunciò, y confessò auer Iudayzado, y pidio misericordia, y porque estaua testificado antes, fue preso, admitiose a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, y bela verde en las manos, abjurò formalmente, fue condenado en confiscacion de bienes, destierro perpetuo de las Indias a España, y que se le quite el sambenito despues del Auto.

13 Francisco Nuñez Duarte, de oficio mercader, natural de la ciudad en la Guardia en Portugal, de todas partes Christiano nueuo, hermano de Gaspar Nuñez Duarte, reconciliado en este Auto, de edad de 44. años, residente en esta Ciudad, con tienda en la calle, y Alferez en vna compañia de soldados de la ciudad, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, a los 11. de Agosto de 35. confessò auerlo sido, mas tardia, y diminutamente, pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuracion formal, abito, y carcel perpetua, desterrado para siempre de las Indias a España, y por la diminucion, y tardança de sus confessiones, en 100. açote, y seis años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo tenga su carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

14 Francisco Ruiz Arias, de oficio mercader, natural de Alcaiz, Aldea de Castelo Blanco, Obispado de la Guardia en el Reyno de Portugal, de edad de 23. años, que hazia viajes a las

Pro-

Prouincias de arriba, estando mandado prender, por Iudio, el mismo se presentó sin saberlo, pidiendo Audiencia, y misericordia, fue recluso en las carceles, y confessó ser Iudio Iudayzante obseruante de la ley de Moyses, sus ritos, y ceremonias, fue admitido á reconciliacion, y sentenciado a Auto, sambenito, confiscacion de bienes, vela verde en las manos, abjuracion formal y que en acabandosele de leer la sentencia se le quite el sambenito en el tablado, y salga desterrado de las Indias perpetuamẽte a España.

15 Francisco Marques Montesinos, de oficio mercader, que hazia viajes a diuersas partes, y a Nueua España, natural de la Torre de Moncorbo, en el Arçobispado de Braga, en Portugal, de edad de 40. años, fue preso en esta Ciudad por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, confessó ser Iudio, y pidio misericordia. Fue admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, soga a la garganta, vela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua, y por las variaciones, y diminuciones de sus confessiones, y testimonios que leuantó en ellas, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo 200. açotes, y destierro para siẽpre de las Indias, y cumplidos los años de galeras, guarde su carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

16 Francisco Hernandez, mercachifle, natural de la Guardia en Portugal, de edad de 35. años, soltero, residente en esta Ciudad, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, confessó serlo, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a sambenito, vela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carcel por vn año, y desterrado para siempre de las Indias a España.

17 Fernando de Espinosa mercader, con tienda en la calle, natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, soltero, de edad de 34. años, residente en esta Ciudad, fue preso por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, fue buen confitẽte, aunque con ençó tarde, y dixo ser Iudio, y auer guardado la dicha ley, pidio misericordia, fue admitido a reconciliac on. Salió al Auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenado en abito, y carcel por tres años, desterrado de las Indias por toda su vida a España, y que cumpla la ca. celeria en la carcel de Seuilla.

18 Fer-

18 Fernando de Espinosa Esteues, natural de la Guardia en Portugal, soltero de edad de 38 años, que hazia viajes, primo de los Espinosas, fue traido a las carceles secretas, desde los Cóchucos, Prouincia deste Arçobispado, donde iva huyendo de la Inquisicion, por Iudio, obseruante de la ley de Moysen, con secresto de bienes, estuuo negatiuo al principio, despues confessò ser Iudio obseruante de la dicha ley, ypidio misericordia, fue admitido a recóciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, abjurò formalmente, fue condenado a abito, y carcel perpetua, que tenga, y cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, en confiscacion de bienes, y desterrado de las Indias a España por toda su vida.

19 Geronimo Fernandez, tio de Antonio de Acuña, reconciliado en este Auto, natural de Seuilla, mercachifle, de edad de 22. años, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, en 11. de Agosto de 35. Confessò ser Iudio, y auer guardado la ley de Moysen, y despues reuocò, y vltimamente pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto, con sambenito, velá verde en las manos, soga en la garganta, abjurò en forma, y condenado a abito, y carcel perpetua, en confiscacion de bienes, y por las variaciones, reuocaciones, y testimonios que leuantò fue cõdenado en 200. açotes, 5. años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y que acabado el tiẽpo de galeras, guarde la carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

20 Geronimo de Azebedo, natural de Ponteuedra en Galicia, de oficio de mercader, viudo, de edad de quarenta años, residente en esta ciudad, que hazia viajes, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzãte, obseruante de la ley de Moysen al principio estuuo negatiuo, despues confessò ser Iudio, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò formalmente, fue condenado en confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua; y por las reuocaciones de sus confessiones, y muchos testimonios q̃ leuantò, en 100. acotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo, y destierro perpetuo de las Indias.

21 Gaspar Rodriguez Pereira, natural de Villa Real, en el Reyno de Portugal, soltero, de edad de 34. años, de oficio mer-

cader

Sañer residente en esta ciudad,que hazia viages,fue preso por Iu dio Iudaizante,con secresto de bienes, confessò serlo , y pidio misericordia. Fue admitido a reconciliacion, salio al Auto con sambenito,soga a la garganta,vela verde en las manos, abjurò en forma,fue condenado a carcel,y abito por tres años,en confiscacion de bienes,y destierro perpetuo de las Indias,y por las reuocaciones q̃ tuuo,y testimonios que leuantò,en 200.açotes y cinco años de galeras en las de España,al remo,y sin sueldo,y cumplido el dicho tiempo,que guarde la carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

22 Gaspar Fernandez Cutiño,mercader de caxon,natural de la villa de Villaflor en Portugal,soltero de 26.años , residente enesta ciudad,fue preso con secresto de bienes,por Iudio Iudayzante. Confessò serlo,y pidio misericordia,fue admitido a recõciliacion,y murio en las carceles secretas del santo Oficio , a donde fue reconciliado. Salio al Auto en estatua con sambenito,y fueron sus bienes confiscados.

23 Garcia Vaez Enriquez,cuñado de Manuel Bautista Perez hermano de su muger doña Giomar Enriquez , y doña Isabel Enriquez , natural de la ciudad de Seuilla, hijo de padres Portuguefes,de eded de 40.años,residente en esta ciudad , de oficio mercader,fue preso con secresto de bienes,por Iudio Iudaizante. Negò al principio, despues confessò serlo, y pidio misericordia. Fue admitido a reconciliacion,salio al Auto cõ sambenito,vela verde en las manos,y abjurò formalmente , y condenado en confiscacion de bienes,carcel,y abito perpetuo, destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida,y que guarde la carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

24 Gaspar Nuñez Duarte, natural de la ciudad de la Guardia en Portugal,Christiano nueuo de todas partes,residente en esta Ciudad , que hazia viajes , hermano de Francisco Nuñez, reconciliada en este Auto,soltero,de edad de 34.años,fue preso con secresto de bienes,por Iudio Iudayzante , estuuo negatiuo,despues confessò serlo,y pidio misericordia,variò,y reuocò sus confessiones,y leuantò testimonios,fue admitido a recõciliacion;salio al Auto con sambenito,vela verde en las manos soga a la garganta,abjurò en forma,y condenado a carcel, y abito perpetuo,confiscacion de bienes , destierro de las Indias por toda su vida,y por las variaciones,y reuocaciones que tuuo

testi-

testimonios que leuantò en docientos açotes,y en galeras perpetuas en las de España, en que sirua de forçado al remo, y sin sueldo.

25 Iorge de Silua, natural de la villa de Estremoz,en Portugal, de oficio mercader de negros, vezino desta Ciudad, fue preso con secresto de bienes, por Iudio judayzante, obseruante de la ley de Moysen, quando la prision grande de 11. de Agosto,de 1635. Confessò ser Iudio judayzante, obseruante de la dicha ley, pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion,saliò al auto con sambenito, soga a la garganta, vela verde en las manos,abjurò en forma,fueronle confiscados sus bienes, y condenado en carcel, y abito perpetuo, destierro de todas las Indias por toda su vida, y por las variaciones que tuuo en sus confessiones, y testimonios que leuantò, en docientos açotes,y galeras perpetuas en las de España, al remo,y sin sueldo.

26 Iorge Rodriguez Tabares,de oficio mercader,que quebrò, natural de Seuilla, vezino, y casado en esta Ciudad, con doña Geronima Marmolejo,natural de Frexenal, de edad de 35 años, y que le tenian los suyos por hidalgo, fue preso quando la prision grande de 11. de Agosto de 35. con secresto de bienes,por Iudio judayzante, començo su causa negando, despues confessò ser Iudio,y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion,saliò al auto con sambenito,vela verde en las manos, abjurò en forma,fue condenado en confiscacion de bienes,carcel,y abito por dos años desterrado de las Indias a los Reynos de España perpetuamente, y que cumpla su penitencia en la carcel de la Inquisicion de Seuilla.

27 Iorge de Espinosa,natural de Almagro en España,de oficio mercader,de edad de 28.años, hermano de Manuel, y Antonio de Espinosa,penitenciados en este auto,fue preso,y traido a las carceles secretas dende Panama,donde auia baxado en la armada,con secresto de bienes,por Iudio judayzante. Al principio estuuo negatiuo,despues confessò ser Iudio,y pidio misericordia, y despues de auerla pedido, judayzò en las carceles, de que tornò a pedir misericordia. Fue admitido a reconciliacion,salio al auto,con sambenito, soga a la garganta, vela verde en las manos,abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carcel, y abito perpetuo, desterrado de las Indias

 dias

dias a los Reynos de España, por toda su vida; y por los testimonios que leuantó, y auer Iudaizado en las carceles, en diez años de galeras, en las de España, al remo, y sin sueldo, y en docientos açotes, y cumplido el tiempo de galeras, guarde carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

28 Iuan de Lima, natural de la villa de Moncorbo en Portugal, y criado en la de Ossuna, hermano de Luis, y Tomas de Lima, penitenciados en este Auto, de edad de 30. años, soltero, de oficio mercader, que hazia viajes arriba. Fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante en Guancabelica, y traido a las carceles secretas, confessó serlo a las primeras Audiencias, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliació, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue códenado a abito, y carcel por seis meses, y desterrado a los Reynos de España por toda su vida.

29 Iuan Rodriguez Duarte, sobrino de Sebastian Duarte, relaxado en persona en este Auto, que viuio con él, y su cuñado Manuel Bautista Perez, natural de Montemayor en Portugal, residente en esta ciudad, soltero, de edad de 33. años, de oficio mercader. Fue preso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de Moysen; estuuo muchos dias negatiuo, despues confessó ser Iudio Iudaizante y pidio misericordia, admitiose a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado a abito, y carcel perpetua, en 4. años de galeras, en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado perpetuamente de las Indias, y q cumplido el tiempo de galeras, guarde carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

30 Iuan de Acosta, natural del Brasil, hijo de Luis de Valencia, Portugues, penitenciado por este santo Oficio, en este Auto, soltero, sin oficio, residente en esta Ciudad, de edad de 22. años, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, estuuo negatiuo, despues pidio misericordia, fue admitido a reconciliació. Salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscacion de bienes abito, y carcel perpetua, y a destierro perpetuo de las Indias, y que guarde carceleria en la de Seuilla.

31 Luis de Vega, natural de la ciudad de Lisboa, en Portugal, de oficio Lapidario, cuñado de Manuel Bautista Perez,

casado con su hermana doña Isabel Bautista, en Seuilla, residente en esta Ciudad, de edad de 40. años. Fue preso por Iudio Iudaizante, con secresto de bienes, estuuo al principio negatiuo, fue despues buen confitente, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carcel, y abito por dos años, y desterrado de las Indias por toda su vida, y que cumpla lo que le faltare de carceleria en la de la Inquisicion de Seuilla.

32 Manuel de la Rosa, criado de Diego Lopez de Fonseca, natural de Portalegre en Portugal, de oficio sedero, de edad de 25 años, soltero, residente en esta Ciudad, fue preso, con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, este fue Sacristan de la Congregacion de los mancebos, y se fingia deuotissimo, por engañar con la simulacion, y hypocresia. Comulgaua muy a menudo; estaua largas horas de rodillas en la Iglesia, tomaua disciplina, hasta derramar sangre, fue compañero de Antonio Cordero, estuuo al principio negatiuo, despues confessò ser Iudio Iudaizante, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y en carcel, y abito perpetuo, desterrado perpetuamente de las Indias, y que guarde carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

33 Manuel Aluarez, hijo de Portugueses, natural de Rioseco, soltero, de edad de 27 años, primo de los Limas, penitenciados en este Auto, residente en esta Ciudad, cõ cajon, el qual alçò de tienda, y fue huyendo porque no le prendiesse la Inquisicion, y porque en la Prouincia de Guayra, vio vn hombre cõ vn pliego del santo Oficio, procurò quitarsele por dadiuas, y quando no pudo, dexò la ropa que lleuaua a vn soldado Montañes, y se fue huyendo mudado el nombre, y auiendo dado el dicho soldado noticia en este santo Oficio; se dio mandamiento contra èl, y fue preso con secretto de bienes, por Iudio Iudaizante, obseruante de la ley de Moysen, confesso serlo, y pidio misericordia, despues vario, y reuoco, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos soga a la garganta, abjurò en forma, y fue condenado a abito y carcel perpetua, y desterrado de las Indias perpetuamente, y

por sus variaciones, y reuocaciones en 100. açotes, y 4. años de galeras, en las de España, al remo, y sin sueldo, y que despues de cumplido el tiempo de galeras, guarde la carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

34 Melchor de los Reyes, natural de Lisboa, y criado en Madrid, residente en esta ciudad, de oficio mercader, de Caxon en la plaça, de edad de 30. años, soltero, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante; escondio mucha hazienda suya, y agena, tenia entrada en casas principales; estuuo negatiuo, despues confessò ser Iudio Iudaizante, variò, y reuocò sus confessiones. Leuantò muchos testimonios, pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua, y destierro de las Indias para siempre: y por las variaciones, y reuocaciones, y testimonios falsos que leuantò, en 200. açotes y 10 años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y q̃ cumplido el tiempo de galeras, guarde carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

35 Manuel Luis Matos, natural de Trejo en Portugal, pariente de Pascual Diaz, reconciliado en este Auto, soltero, de edad de 40. años, residente en esta Ciudad, mercader de tienda. Fue preso con secresto de bienes, por Iudio, obseruante de la ley de Moysen. Al principio estuuo negatiuo, y despues en Audiencia que pidio confessò serlo, y pidio misericordia. En otras Audiencias reuocò, y variò en parte de sus confessiones, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado en confiscacion de bienes, carcel, y abito por tres años, abjurò en forma, y que salga desterrado perpetuamente de las Indias, y que cumpla su carceleria en la carcel perpetua de Seuilla. Y por las variaciones, y reuocaciones en docientos açotes.

36 Manuel de Quiros, o Manuel Mendez, natural de Villaflor en Portugal, soltero, residente en vn assiẽto de minas, en el Obispado de Guamága, de 28 años, fue preso cõ secresto de bienes, por Iudio Iudaizante: confessò serlo, y pidio misericordia, fue admitido a recõciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, abjurò en forma, fue cõdenado en confiscacion de bienes, abito por vn año, y destierro perpetuo de las Indias.

37 Mateo Enriquez, natural de Mõcorbo en Portugal, soltero, de edad de 34. años, que hazia viajes arriba, y yendo huyendo cõ otros tres cõpañeros, a pedimiento de los acreedores cõ cuya plata se iva, fueron presos por orden deste santo Oficio sesenta leguas desta Ciudad en Guanuco, y traidos, y puestos en la carcel publica della; estando assi, fue testificado, y se mandò traer a las carceles secretas desta santa Inquisicion, con secresto de bienes. Estuuo negatiuo, confessò despues ser Iudio, obseruante de la ley de Moysen, sus ritos, y ceremonias, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion; salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y carcel, y abito perpetuo, y en destierro por toda su vida de las Indias, y que guarde carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

38 Mateo de la Cruz, hermano de Enrique Lorenço, penitẽciado en este Auto, natural de Mõcorbo en Portugal, soltero, de 29. años, q̃ hazia viajes arriba (cõcurrieron en ellas mismas circunstãcias q̃ en el dicho Mateo Enriquez) fue traido a las carceles secretas, cõ secresto de bienes por Iudio Iudaizãte, fue tardio, y terco en confessar, vltimamente confessò ser Iudio Iudaizante, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la gargãta, abjurò en forma, desterrado perpetuamente de todas las Indias, abito, y carcel perpetua, cõfiscados sus bienes, y por auer confessado tan forçado de la verdad, fue cõdenado a 200. açotes, y 6. años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y cumplidas guarde carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

36 Pasqual Diaz, natural de Mirandela en Portugal, de oficio mercader de caxõ, residẽte en esta ciudad, soltero, de edad 45. años, pariente de Manuel Luis Matos, recõciliado en este Auto. Fue preso con secresto de bienes por Iudio, obseruante de la ley de Moysen, confessò serlo, y que auia estado en la costa de Guinea, donde auia Hebreos que viuian en su ley. Pidio misericordia, y fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua, y desterrado por toda su vida de las Indias: Y por las variaciones, y reuocaciones en 200. açotes, y que guarde carceleria en la carcel perpetua en la Inquisicion de Seuilla.

40 Pasqual Nuñez, natural de la ciudad de Vergança, en Portugal, mercader de caxō, soltero, edad 22. años residente en esta ciudad. Fue preso con secresto de bienes por Iudio Iudayzāte, luego confessò serlo, y pidio misericordia. Estuuo conuencido de auer leuantado testimonios falsos, y confessò auer escondido hazienda, y nunca quiso confessar donde la auia puesto, mintiendo en quanto dezia. Fue admitido a reconciliacio, salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurô en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carcel, y abito perpetuo, destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios que leuantô, y mentiras que dixo en el discurso de su causa, en 200. açotes, y en galeras perpetuas irremissibles en las de España, al remo, y sin sueldo.

41 Pablo Rodriguez, natural de Montemayor en Portugal, medio hermano de Sebastian Duarte, y agente de Manuel Bautista Perez, soltero, residente en esta Ciudad, de treinta y seis años, fue preso por Iudio Iudaizante, con secresto de bienes; negó al principio, confessô despues serlo, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, abjurô en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito, y carcel perpetua, y en destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guarde carceleria en la carcel perpetua de Seuilla.

42 Tomas de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Luis, y de Iuan de Lima, residente en esta Ciudad, hazia viajes, soltero, de edad de treinta años, fue preso con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, confessò serlo, y en varias Audiencias depuso falsamente contra muchas personas, y despues de auer pedido misericordia, Iudaizò en las carceles. Fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado, en confiscacion de bienes, Auto, y carcel perpetua, y destierro para siēpre de las Indias, y por los testimonios falsos que leuantò, y auer Iudaizado en las carceles, en quatrocientos açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

RECONCILIADOS CON SAMBENITO; que estuuieron con insignias de quemados, la noche antes del Auto.

43 Enrique de Paz, residente en esta Ciudad, de oficio mercader, con tienda en la calle de los Mercaderes, natural de la Guardia en Portugal, de edad de 35. años, soltero, muy cabido en el lugar, y que se trataua con grande ostentacion, y frisaua con lo mas granado del; fue preso con secresto de bienes, por Iudio, obseruante de la ley de Moysen (y antes de prenderle, viendo muchos amigos suyos andaua demudado, y turbado, le exortaron a que se denunciasse, y alguno se lo pidio de rodillas, poniendole por delante la misericordia que vsaua el santo Oficio con los buenos confitentes) en la primera Audiencia dixo llamarse Enrique de Paz Melo, que era soltero, natural de Madrid, hijo de Portugues, y que el, y sus padres eran Christianos viejos, limpios de mala raça. Lo mismo respondio a la acusacion, en que se le auisaua, que llamandose su padre Simon de Almeyda le auia llamado Simon de Melo, despues confessò, que era assi, y que huyò de llamarse del apellido de Almeyda, porque su padre auia tenido oficio baxo de guardar los puertos secos, y tener presumpcion honrada, y buenos pensamientos, y que por auerse criado en Madrid, con dos de los apellidos de Melo, y Paz, se los auia puesto, y que nacio en la ciudad de la Guardia, en Portugal, y que por auerse criado en Madrid, se auia hecho natural de alli. Demas de la testificacion del Iudaizmo, se le prouò ocultacion de bienes, con Real aprehension dellos, y el la confessò, estando siempre negatiuo en lo demas, fue sentenciado a relaxar a la justicia y braço seglar, por negatiuo, y auiendosele notificado, estuuo algunas horas terco, y obstinado, pidio despues misericordia, y confesso ser Iudio, obseruante de la ley de Moysen, y q̃ a los 12. años se la enseñaron, y q̃ en su obseruancia recasse los Salmos, sin gloria Patri, y el Padre nuestro, sin Amen IESVS, y que guardasse el Sabado a lo menos

 con

con la intencion, y ayunasse el ayuno de la Reyna Ester, y otros ayunos, que no confessasse con los Sacerdotes, que bastaua hincarse de rodillas, y pedir perdon a Dios: dio muestras de arrepentimiento verdadero, y despues las ha continuado. fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fue cõdenado en destierro para siempre de las Indias, en carcel, y abito perpetuo, en docientos açotes, y diez años de galeras, en las de España, al remo, y sin sueldo, y que acabado el tiempo de galeras, guarde carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

44. Manuel de Espinosa, natural de Almagro, en la Mancha, hermano de Antonio de Espinosa, y de Iorge de Espinosa, residente en esta Ciudad, de 32. años, que hazia viajes a diferentes partes, soltero, fue preso cõ secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, en sus confessiones primeras, confessò ser Iudio, y pidio misericordia, y dixo contra muchas personas, leuãtando falsos testimonios, despues renocò todo lo que auia confessado, de ay a poco pidio misericordia, y declarò ser Iudio, obseruante de la ley de Moysen, y de sus ritos, y ceremonias, fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, vela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado a abito, y carcel perpetua, y por sus reuocaciones, y testimonios que leuantò, a quatrocientos açotes, y a diez años de galeras, en las de España, al remo, y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y despues de cumplidas las galeras, guarde carceleria perpetua en la carcel de Seuilla.

RELAXADOS EN PERSONA, POR obseruantes de la ley de Moysen, conuencidos con gran numero de testigos, y por falsos testimonios que leuantaron.

1. Antonio de Vega, mercachifle, natural de la villa de la Frontera, en el Reyno de Portugal, de edad de quarenta. años, solte-

soltero, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de Moysen. Confessó con señales de mucho arrepentimiento, auer Iudaizado, y quien le auia enseñado, y fue diziendo de otros, y estando ratificado en todo, reuocó de si, y de todos. De alli a algunos dias se boluio a afirmar en sus confessiones, y pidio misericordia, y vltimamente las reuocó, y se retrató de quanto auia dicho en ellas; fue relaxado a la justicia, y braço seglar por negatiuo, con confiscacion de bienes, y murio impenitente. Leyó esta causa el Bachiller Francisco de Valladolid, Capellan Real, y persona honesta del santo Oficio.

2 Anto io de Espinosa, hermano de Iorge, y Manuel de Espinosa, reconciliados, hijo de Portugues, natural de Almagro, en la Mancha, soltero, de 38. años, fue preso en la villa de Potosi con secresto de bienes, por Iudio Iudaizante, y traido a las carceles secretas. Estuuo negatiuo al principio; confessó despues de si, y de otros, y vltimamente reuocó sus confessiones, y por negatiuo fue mandado relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes. Dio muestras de arrepentimiento en el tablado, mas no fueron verdaderas, murio impenitente.

3 Diego Lopez de Fonseca, de oficio mercader, camarada de Antonio de Acuña, reconciliado en este Auto, natural de la ciudad de Vadrjoz, de edad de 42. años, casado con doña Leonor de Andrada, natural de Seuilla, y residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por obseruantissimo de la ley de Moysen; estuuo siempre negatiuo, y rebelde, fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes; iva tan desmayado al Auto, que fue necessario lleuarlo en braços, y al ponello en la grada a oir sentencia, le huuieron de tener hasta la cabeça. Murio impenitente.

4 El Bachiller Francisco Maldonado de Silua, Cirujano examinado con facultad de ebacuar, natural de san Miguel del Tucumã en estos Reynos del Pirú, de mas de 50. años, hijo de Diego Nuñez de Silua, Ciruja no Portugues, reconciliado en esta Inquisicion, en 13. de Março de 1605. murio en el Callao, año 1615. o 16. curando como Medico, vezino, y casado en la ciudad de Santiago de Chile, con doña Isabel Otañez, natural de Seuilla, con hijos; estuuo 13. años preso, confessó desde sus primeras Audiencias ser Iudio, obseruante de la ley de Moysen, y que

y que queria viuir, y morir en ella, y que la auia guardado desde 18. años. En las Audiencias en q̃ se le recibio juramento, nunca quiso jurar por Dios, y la Cruz, ni poner la mano al pie del Christo, que està sobre la mesa del Tribunal, para hazer tales juramẽtos, por dezir no queria contaminarse, jurando por otro que por el Dios de Israel. El mismo se circuncidò con vna nabaja, y acabò de corrar el prepucio con vnas rixeras, hizierõse grandes diligencias para conuertirle, llamando quantas vezes quiso a los Calificadores, tratando con ellos de palabra, y por escrito, de dudas que tenia; y despues de auerle conuencido manifiestamente negaua la autoridad a los Profetas, y dezia mintieron, y libros enteros de la sagrada Escritura, y se acogia vltimamente a dezir, que èl era Iudio, y que auia de morir como tal. Dexo se crecer barba, y cabello como los Nazarenos, y se mudò el nombre de Francisco Maldonado de Silua, en el de Heli Nazareo, y quando firmaua vsaua dèl, diziendo Heli Nazareo, indigno sieruo del Dios de Israel, alias Silua. Ayunòen las carceles largos, y penosos ayunos, y vno por espacio de ochẽta dias cõtinuos, comiendo vnas maçamorras que hazia de maiz, en poquissima càtidad, y estuuo a la muerte, y muchos meses en la cama, de que se le hizieron llagas en las assentaderas. Con vna soga que hizo de hojas de chocles, que pedia para comer, se salio de la carcel, a reduzir a su ley muerta a los demas presos, y con este fin les cõpuso dezimas. Escriuio varios tratados, q̃ algunos se quemaron cõ èl, dedicados a los señores Inquisidores Apostolicos destos Reynos, y dezia eran contra el symbolo de la Fè del P. Fray Luis de Granada. Y con no darle recaudo para escriuir, de papeles viejos, en que le lleuauã embueltas algunas cosas que pedia, juntando vnos pedaços con otros, tan sutilmente, que parecia de vna pieça misma, hizo las hojas de dichos tratados; y con pluma, y tinta que hizo, esta de carbon, aquella de vn gueso de gallina, cortado con vn cuchillo que hizo de vn clauo, escriuio letra que parecia de molde. Permitio Dios que estuuiesse ya sordo al principio de las prisiones desta complicidad, y que no entendiesse cosa della, porque a saber que auia presos tantos Iudios, huuiera hecho diabluras por fortalecerlos segun el zelo que tuuo de su ley. Fue relaxado a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, y quemado viuo.

Y es digno de reparo, que auiendose acabado de hazer rela-

cion

cion de las causas de los relaxados, se leuantó vn viento tan recio que afirman vezinos antiguos desta ciudad, no auer visto otro tan fuerte en muchos años. Rompió con toda violencia la vela que hazia sombra al tablado, por la misma parte, y lugar donde estaua este condenado, el qual mirando al cielo, dixo: esto lo ha dispuesto assi el Dios de Israel, para verme cara a cara desde el cielo.

5 Iuan Rodriguez de Silua, de oficio mercader, soltero, de 36. años, natural de Estremoz en Portugal. Este vino de Panama, quando supo la prision de su hermano Iorge de Silua, y por vn papel que desde las carceles le escriuio el dicho su hermano exortandole a que se denunciasse se denunció de su voluntad, y dixo ser Iudio judaizãte, y q̃ no auia creido estar el cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo en la hostia cõsagrada, y depuso de otras personas: y porque en la misma audiencia reuocó, lo que acabaua de dezir, diziendo, que se auia leuantado testimonio, fue mandado recluir en las carceles secretas, cõ secresto de bienes, despues q̃ reuocó siempre estuuo negatiuo, estando conuencido con mucho numero de testigos, y se fingió por tiempo loco, diziendo, y haziendo cosas de risa en las audiencias que con el se tuuieron, echando de ver ser todo ficció, y maldad, fue sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes, y murio impenitente.

6 Iuan de Azeuedo, natural de Lisboa en Portugal, caxero de Antonio Gomez de Acosta, residente en esta ciudad, soltero, de edad de 27. años, fue preso, con secresto de bienes, por Iudio judayzante, a la segunda Audiencia, que con el se tuuo, confessó serlo, y pidio misericordia, especificando tanta suerte de ritos, y ceremonias, en guarda, y obseruancia de la ley de Moysen, que le enseñaron en Guinea, que ponia admiracion, ocupando las Audiencias dias enteros, dixo contra muchos, y leuantó a muchissimas personas falsos testimonios, reuocó, y hizo, y cometió muchas maldades, incitando a otros presos, para que leuantassen falsos testimonios a los de a fuera, y dentro, dandoles el pie del lugar, de la seña, y contra seña con que auian de contestar las culpas falsas con el, que las pintaua con tales circunstãcias, que al mas vigilante, y experimentado Iuez le haria creer ser aquello verdad: no dexó parte alguna donde no aya personas comprehendidas en los testimonios que leuantó, ni

Espa-

España, ni Portugal, ni Guinea, ni Cartagena, ni otras partes de las Indias. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, por vario, reuocante, y por los muchissimos testimonios que leuantò, fueronle confiscados sus bienes, que no tuuo como otros muchos que salieron en este auto, leyò esta causa el Contador Iuan de Cençano, criado de su Excelencia.

7 Luis de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Iuan, y Tomas de Lima reconciliados en este auto, de oficio mercader, que acabaua de venir de Panama, donde auia baxado quando la armada de 35. soltero, de edad de mas de 40. años, vino de su voluntad a denunciarse por principios de 36. y por estar testificado, y diminuto, se mandò prender, con secresto de bienes, anduuo en gran manera vario, y reuocante en sus confessiones. Leuantò muchos falsos testimonios aunandose para ello con el dicho Iuan de Azeuedo, persuadiendo a lo mismo a otros presos, haziendo agujeros por las paredes de las carceles para hablarles, diziendo lo que auian de hazer, y deponer, y las señas con que auian de conocer a los que auian de leuantar testimonios la vno de Iudio iapero al otro de quarralbo, y deste modo otras muchas señas, y cõtra señas, y apodos: fue muy perjudicial en esta materia de testimonios, sin poderle ir a la mano, con mudarle a diferentes carceles, ni con darselo a entẽder; todo cõ color de dezir descargaua su cõciencia, dezia, que esta tierra del Perù era para los Portugueses de promission, hallando en ella riquezas, honra, y estimacion, de permission, porque cuidan los hombres della mas de ganar plata que de vidas agenas, y que esto fuera assi, sino estuuiera en el Perù la Inquisicion, a quien ellos en gran manera aborrecen. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, por vario reuocante, y auer leuantado muchissimos testimonios falsos, dio muestras de arrepentimiento, dentro, y fuera de la Inquisicion, y en el tablado, auiendosele acabado de leer su sentencia, estando en lagrada, con muchas lagrimas pidio perdon a Santiago del Castillo, Pedro de Soria Arçila, y a Francisco Sotelo, delante de todo el pueblo, diziendoles les auia leuantado falso testimonio, por la enemistad que les tuuo, y en general pidio perdon a los demas que auia leuantado testimonios, y que rogassen a Dios le perdonasse; durole este dolor hasta la muerte.

8 Manuel Bautista Perez, de todas partes Christiano nueuo, natural de Ançan, Obispado de Coimbra, de edad 46. años vezino desta ciudad, casado con D. Guiomar Enriquez, prima suya, Christiana nueua, que traxô de Seuilla, y con hijos en esta ciudad, hombre de mucho credito, y tenido por el oraculo de la nacion Hebrea, y a quien llamauan el Capitan grande, y de quien siempre se entendio era el principal en la obseruãcia de la ley de Moysen. Tenianse en su casa las juntas en que se trataua de la dicha ley, a que presidia. Tenia muchos libros espirituales, trataua con Teologos decendientes de Portugueses, de varias materias teologicas, daua su parecer, tenia en su persona, la de su muger, hijos, y casa gran obstentacion, el coche en que andaua entonces, se vendio por orden del santo Oficio a 19. de Febrero del año corriente, entre los bienes confiscados, en tres mil y ochocientos pesos corrientes, que hazen treinta mil y quatrociẽtos reales de contado, tan rico, y costoso era desde su principio. Fue estimado de Eclesiasticos, Religiosos, y seglares, de dicananle actos literarios, aun de la misma Vniuersidad Real con dedicatorias llenas de adulacion, y encomios, dandole los primeros asientos. En lo esterior parecia gran Christiano, cuydando de las fiestas del Santissimo Sacramento, oyendo Missa, y sermones, principalmẽte si se trataua en ellos alguna historia del testamento viejo. Confessaua, y comulgaua amenudo, era congregante, criaua a sus hijos con ayos Sacerdotes (pero tan afecto a su nacion que quiso fuessen bautizados de mano de Portugues) finalmente hazia tales obras de buen Christiano, q̃ deslumbrauan aun a los muy atentos aver si podra auer engaño en acciones semejantes, mas no pudo al santo Oficio de la Inquisicion, que le prendiô por Iudio judaizante. a los 11. de Agosto año de 1635. en la prision grande, con secresto de bienes, siempre estuuo negatiuo, y viendose conuencido con mas de 30. testigos contestes, y que no tenia razones con que poder satisfazer a la euidencia de su culpa, en su misma carcel, cõ vn cuchillo de estuche intentô matarse, y se dio seis puñaladas en el vientre, y por las ingles, dos, ô tres penetrantes. Escriuiô papeles en cifra a su cuñado Sebastian Duarte a su carcel, persuadiendole renocasse sus confessiones, y estuuiesse negatiuo, con que el dicho Sebastian, reuocô, y se puso en el estado en que murio, siempre dio a entender en lo exterior que era Catolico, siendo

euidentissimo que era Indio, lleuando por opinion, que solo con lo interior, cumplia con la obseruancia de su ley, fue relaxado a la justicia, y braço seglar, por negatiuo, con confiscacion de bienes, dio muestras de su deprauado animo, y de dissimulado Indio en el osculo de Paz, que dio a su cuñado Sebastian Duarte, relaxado, en el cadahalso; y de las demostraciones de ira que con los ojos hazia contra aquellos que de su casa, y familia auian confessado, y estauan alli con sambenito, oyô su sentencia con mucha seberidad, y magestad, murio impenitente, pidiẽdo al verdugo, hiziesse su oficio.

9 Rodrigo Vaez Perira, natural de Monsanto, jurisdicion de la Guardia en Portugal, de oficio mercader, de edad de 39. años, casado con doña Isabel Antonia de Moron, reconciliada en este auto, vezino desta ciudad, fue preso, con secresto de bienes, por Iudio judayzante, quando la prision grande de 11. Agosto, al principio estuuo negatiuo, despues confessô ser obseruante de la ley de Moysen, y pidio misericordia, y fue diziendo de otros, leuantando falsos testimonios. Dentro de pocos dias reuocô de si, y de las personas contra quien auia depuesto, boluio a dezir de si muy diminuta, y de otros largamente, leuantando muchos falsos testimonios, confederandose con Iuan de Azeuedo, y Luis de Lima, y cometiendo los mismos delitos que ellos, en materia de testimonios, dando muestras de sus malas entrañas en los odios que le mouieron a fraguar semejantes n aldades, fue condenado por vario, reuocante, y por los muchos testimonios que auia leuantado, a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes Enel tablado, despues de auersele leydo su sentencia, dixo ser todo mentira, y falsedad que le leuantauan, despues en el quemadero, estando para darle garrote, pidio le aflogassen el cordel, como se hizo, vboluiendose a los demas justiciados, les dixo, que que hazian pues no se boluian a Dios, y confessauan su pecado? siendo cierto que todos los que auian de ser quemados, auian judaizado como el, que auia sido Iudio hasta aquel punto en que se apartaua de la ley de Moysen, y creia en IESV Christo nuestro Señor, y que de lo contrario le pesaua mucho, con tanto le dieron garrote al dicho, declarandolo assi personas graues que se hallaron presentes.

10 Sebastian Duarte, natural de Mõtemayor el nueuo, en Portugal,

tugal, de oficio mercader, de edad de 32. años, cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con doña Isabel Enriquez, Christiana nueua, hermana de doña Guiomar Enriquez, muger del dicho Manuel Bautista, viuian en vna misma casa, y compañia en esta ciudad, fue preso por Iudio Iudaizante, con secresto de bienes, quando la prision grande de 11. de Agosto de 35. al principio estuuo negatiuo, confessó despues de si, y de otras muchas personas, por vn papel que le escriuio desde su carcel Manuel Bautista Perez, exortandole a ello, de ai a algunos dias reuocó de si, y de todos los demas por papeles en cifra, que le boluio a escriuir el dicho Manuel Bautista Perez, mandandole reuocasse. Prosiguio en estar siempre negatiuo (haziendo largas protestas en las Audiencias, que con él se tuuieron, de que era fiel Catolico Christiano, dando razon muy cumplida de todos los misterios de nuestra santa Fè Catolica) y lo que le mouio a estarlo, fue confederacion entre él, y su cuñado, en nó confessar. Dixo que era Christiano viejo, siendo cierto, que Duarte Rodriguez, su padre fue preso en la Inquisicion de Ebora. Murio en la prision, y fue quemado en estatua en Auto publico de Fè, que se celebro, por Iudio Iudaizante. Y assimismo en la misma ocasion, fue presa por Iudia Iudaizante, Ana Lopez su hermana de padre y madre, y dos hijos, llamados Vicente, y Simon Rodriguez, y tambien prendieron a Gaspar Fernandez, marido de la dicha Ana Lopez, la qual con sus hijos salieron con sambenito, y el dicho Gaspar Fernandez auia sido reconciliado en otro Auto: y ansimismo tuuo otra hermana de padre, y madre, llamada Guiomar Lopez, casada con Francisco Vaez fed ro, la qual entre otros hijos auia tenido a Antonio Rodriguez Orta, y a Marta Lopez, los quales todos fueron penitenciados, con sambenito por la Inquisicion de Lisboa: y en Seuilla hizo el dicho Sebastian Duarte informacion de Christiano viejo, siendo él, y todos sus parientes, por consanguinidad, y afinidad Christianos nueuos: y viendo que se sabia en este santo Oficio su calidad, dixo, que no sabia si eran Christianos nueuos, o viejos. Fue sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar, por negatiuo reuocante, y en confiscacion de bienes: en el tabla lo se dieron, él, y su cuñado Manuel Bautista Perez osculo de Paz al modo Iudaico, sin poderlos apartar los padrinos. En el quemadero, viendo

ya muerto a su cuñado Manuel Bautista Perez, dio señales de arrepentimiento.

11 Tomè Quaresma, Cirujano examinado, natural de la villa de Cerpa en Portugal, vezino de Lima, casado con doña Maria Moran, natural de Granada, de edad de sesenta años, fue preso con secresto de bienes, por Iudio obseruãte de la ley de Moysen, era el que curaua a todos los de la nacion Hebrea, y a los negros, y negras boçales, que traian a esta ciudad de Lima para vender: llamauanle de ordinario el Licenciado, era gran Iudio, y con la ocasion de curar, se comunicaua con mas libertad en la guarda de la dicha ley de Moysen, y exortaua a otros a q̃ la guardassen, conociendo a los que la guardauan, en responderle. Quando entraua a visitar los enfermos dezia, loado sea el Señor. Su ordinario modo de hablar con ellos, era, v. m. es teniente del Señor, o guarda su ley (modos de hablar, con que no solo este, sino los demas Hebreos se conocian, y conocen) estuuo siempre negatiuo, y assi fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, y en confiscacion de bienes. En el tablado pidio a vozes misericordia: auiendo baxado el señor Inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, de debaxo del dosel a ver lo que queria, se arrepintio de auer dado muestras de pedirla: dizẽ que porque al baxar le mirò Manuel Bautista Perez, como afeãdole semejante accion, y assi murio impenitente.

RELAXADO EN ESTATVA POR la guarda de la ley de Moisen.

12 Manuel de Paz estrauagante, natural de la Pedrina en Portugal, soltero, que hazia viajes arriba, residente en esta Ciudad, de edad de quarenta años, fue preso con secresto de bienes por Iudio Iudaizante, estando preso, apretado de su mala conciencia, se ahorcò de la reja de vna ventanilla alta, que caia sobre la puerta de su carcel, con vn modo extraordinario, que se echò de ver, que el demonio auia obrado en el, porque se ahorcò de parte, que sin ayuda parecia impossible, fue relaxado en estatua a la justicia, y braço Seglar, y sus huessos quemados, y confiscados sus bienes.

LOS

LOS QVE FVERON PRESOS POR TESTIMOnios, y salieron con Palmas.

TIENE EL Escudo de las Armas de la Inquisicion a vn lado de la Cruz, vna espada, y vn ramo de Oliua, y al otro vna Palma. La espada significa el rigor de la justicia. La Oliua, la suauidad de la misericordia. Estos atributos, ya lo hemos visto en lo referido, en los relaxados, que no quisieron valerse de la piedad, lo riguroso de la ley en los reconciliados, q̃ se conocieron, lo tierno, y suaue de la misericordia. La Palma significa el honor que se le da al que por testimonios falsos ha padecido. La inocẽcia de su alma y el triunfo de sus trabajos. Porque si bien regularmente hablãdo en las causas de Fè, nadie es declarado por inocente, por sentencia difinitiua, sino tan solamente absuelto de la instancia, cõ todo esso, si por testigos falsos fue vno acusado, y constã de su inocẽcia; por reuocacion de los mismos, ha de ser por sentencia, declarado por inocente, y libre de tal crimen, y el Iuez que otra cosa hiziere, peca mortalmente. Esta es opinion de graues Autores. Y el Tribunal del santo Oficio destos Reynos lo determinò assi en la ocasion presente, atendiendo a lo dic o, y no a la peticion de las partes. Fueron siete los que padecieron como Ioseph, y representaron la parte alegre deste Auto tan grandioso.

1. Santiago del Castillo, natural de S. Vicente de la Barquera, en las Montañas de Burgos, hijo del Licenciado Iuan del Castillo, Letrado, y Catalina de Rabago, ambos naturales de S. Vicẽte de la Barquera. Salio este dia, con vestido bordado sobre raso, botonadura de oro, y cadenas de lo mismo, con rico cintillo de diamantes, Palma en las manos, en cauallo blanco, con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, hebillas,

D. rema-

remates,y eſtriuos dorados,y ſus negros de librea, con los padrinos.

2 Alonſo Sanchez Chaparro,natural de la villa de Valencia de Alcantara en Eſtremadura,hijo de Alonſo Diaz,y Maria Gõçalez Chaparro,vezino de Lima. Salio eſte dia con veſtido negro,muy coſtoſo,con botonadura de oro, cadenas de lo miſmo,y vn centillo de diamantes de mucho precio, Palma en las manos,en cauallo blanco, bien guarnecido, y ſacó ſeis eſclauos bien diſpueſtos,con librea coſtoſa, de raja de Florencia,color celeſte acuchillada,guarnecida de negro,cabos naranjados, medias de ſeda. Con ſus padrinos.

3 Antonio de los Santos,alias, Santos Gonçalez Maduro, natural de Capeludos,en el Reyno de Portugal;hijo de Antonio Gonçalez Maduro,y Maria Aluarez, de oficio mercader, Familiar del ſanto Oficio. Salio veſtido de negro, coſtoſo, con botonadura de oro,Palma en la mano,en cauallo blanco, bien adereçado,y ſus negros de librea. No ſacò padrinos,por lleuar abito de Familiar,como ſe ha dicho.

4 Ambroſio de Morales Alaon, natural de la ciudad de Oportù en Portugal,hijo de Alejo de Alaon, y Maria Nuñez Camela,reſidente en eſta ciudad,y Familiar del ſanto Oficio, ſalio veſtido de negro,con botonadura,y cadenas de oro ricas, con centillo,con Palma en las manos,en cauallo blanco, bien adereçado,y ſus negros de librea. No ſacò padrinos,por lleuar ſu abito de Familiar.

5 Franciſco Sotelo,natural de Caſtreſo en Galicia,en el Valle de Monrerrey,hijo de Eſteuan de la Rua Sotelo,y de Iſabel Fobela ſus padres.naturales del dicho Reyno de Galicia. Sacò veſtido bordado,de piñuela, con botonadura de oro, cabeſtrillo con rubies, y cintillo, y roſa de lo miſmo. Salio en cauallo blanco, con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, Palma en las manos, y tres negros de librea, acompañado con ſus padrinos. Si en algun original falta eſte parrafo 5 fue yerro de la Imprenta,y por èl ſe boluio a hazer eſte pliego.

6 Pedro de Soria Arcilla, natural de Cartagena de las Indias, hijo de Pedro de Soria, natural de Villalpando en Caſtilla la vieja, y Ana de los Reyes. Salio veſtido de raſo bordado,con rica botonadura de diamantes,cintillo,y lazada de lo

miſmo,

mismo, y vistosas cadenas de oro, con Palma en la mano, en cauallo blanco, ricamente adereçado, y sus negros de librea, y padrinos.

7 El setimo, Andres Muñiz, natural de la ciudad de Prentedelgada, en la Isla de san Miguel en las Terceras, hijo de Manuel Gonçalez, y Isabel Aluarez, vezino desta Ciudad. Sacó vestido negro, rico, bordado sobre esparragon, guarnecido de botones de diamantes engastados, citillo, y rosa de lo mismo, con ricas cadenas de oro. Salio en cauallo blanco enjaeçado, con adereço bordado de oro, y los hierros, y estriuos sobredorados, Palma en las manos, y tres negros de librea, con cabos açules. Con sus padrinos.

Acabadas de leer las sentencias de los relaxados, subio al Pulpito Iuan Costilla de Benauides, Ayudante de Secretario del santo Oficio, y leyó las causas de los referidos, para que cãpeasse mas la inocencia, por auer sido aquellos los principales que traçaron, y leuantaron los falsos testimonios: leyolas por el orden dicho, y porque se vea el tenor, se refiere, que es en la forma siguiente.

✝ Fallamos, atento los autos, y meritos del dicho processo, el dicho promotor Fiscal, no auer prouado su acusacion, y querella, segun, y como prouar le conuino: en consequencia de lo qual, que le deuemos absoluer, y absoluemos al dicho N. del delito, y crimen de Heregia, y Iudaizmo, de que fue acusado, y declaramos por libre del, y de toda mala sospecha, restituyendole a la buena opinion, y fama en que antes de su prision estaua, para lo qual mandamos, que oy dia del Auto salga en el acompañamiento entre dos Caualleros que le señalaremos, lleuando vna Palma en las manos, que demuestre su inocencia, y en el tablado tenga assiento con los mismos, donde se lea esta nuestra sentencia, y alçamos qualquier embargo, y secresto, que por nuestro mandado esté fecho en sus bienes, y que le sean entregados enteramente, por el inuentario que dello se hizo, al tiempo que se secrestaron, y por esta nuestra sentencia difinitiua. Assi lo pronunciamos en estos escritos, y por ellos. ✝

†

ENTREGA, Y IVSTICIA DE LOS Relaxados.

Como a las tres de la tarde que se acabaron de leer las sentencias de los que auian de ser relaxados, se leuantó el huracan referido. Y a esta hora juntos los de este genero, en la Cruxia, con la estatua del Estrauagante, los entregó Martin Diaz de Contreras, y don Iuan Tello de Soto mayor, Secretario, y Alguacil mayor del santo Oficio, a los Alcaldes Ordinarios, conforme al auto del entriego, que fueron los onze dichos, y vna estatua, y les hizieron causa, y sentenciaron a muerte de fuego. Cometiose esta execucion a don Aluaro de Torres, y Bohorques, Alguacil mayor de la Ciudad, el qual entregó a cada dos Alguaciles vn Iudio, y acompañado de todos los demas ministros, los lleuó al brasero, que estaua preuenido por orden de los Alcaldes Ordinarios, fuera de la Ciudad, por la calle de Palacio, puente, y calle de san Lazaro, hasta el lugar de la justicia. Ivan los justiciados entre dos hileras de soldados, para guardarlos del tropel de la gente, que fue sin numero la que ocurrió a verlos, y muchos Religiosos de todas Ordenes, para predicarles. Assistio el Alguacil mayor a la justicia, y Diego Xaramillo de Andrade, Escriuano publico, y los ministros, y no se apartó hasta que el Secretario dio fee, como todos quedauan conuertidos en ceniça.

Poco antes de ponerse el Sol, el Alguacil mayor del santo Oficio, y Alcayde de las carceles, y ministros fueron sacando los reconciliados, y demas reos del Cadahalso, y los lleuaron delante del Tribunal, donde puestos de rodillas abjuraron de behementi vnos, y otros formalmente, segun se ha referido, reseruando para el dia siguiente, los que auian de abjurar de leui, por no embaraçarse con ellos.

Para la absolucion se truxo la fuente del Altar, donde estaua sobrepelliz, y estola: y auiendosele puesto al señor Licenciado D. Iuan de Mañozca. S. S. hizo las preguntas de la Fè, a los que auian de ser reconciliados, y les absoluio por el Manual. Mientras se dezia el *Miserere mei*, se les iva dando a los penitenciados con unas varillas de membrillo, que estauan preuenidas para

esto.

esto. Llegando en la absolucion al lugar en que se cantó por los musicos el Hymno *Veni creator spiritus*, se descubrio la Cruz de la Catedral, y las de las Parroquias, y quitado el velo negro, repicaron en ella, y en las demas Iglesias.

Acabada la absolucion, y oraciones, a q̃ su Excelēcia, y los señores de la Real Audiencia estuuieron de rodillas, y todas las personas que se hallaron presentes. Se dio fin al Auto vna hora despues de la oracion, adelantandose este dia a los mayores que ha auido en estos tiēpos. Salio el señor Virrey, y señores de la Inquisicion, y de la Real Audiencia a la Plaça, dōde subieron a cauallo, y a mula: y auiēdo lleuado su Excelēcia, y acompañamiento a los señores Inquisidores a las Casas de la Inquisicion en la forma que auian venido, y despedidose y los señores Oydores del Tribunal: su Señoria le dio al Virrey singularissimos agradecimientos por la Christiandad, zelo, y cuydado con q̃ auia mandado disponer tantas cosas para magestad del Auto de la Fè, y a los señores de la Real Audiencia. Bóluio su Excelencia a Palacio, acōpañado de los Tribunales, Cabildos, y Colegios, y demas acompañamiento, con que auia salido por la mañana, y llegaria como a las ocho de la noche.

A este tiempo los Padres de S. Domingo, y algunos Familiares, lleuaron la Cruz verde, muy adornada de luzes, a su Conuento, acompañandola mucha gente. Colocaronla encima del Tabernaculo de san Pedro Martir, donde se vè oy, para memoria de Auto tan celebre.

Boluieron los penitenciados al santo Oficio, para desde alli repartirlos, vnos fueron despues a la carcel de Corte, como galeotes del Rey, otros se depositaron en la carcel de la penitencia, miētras van a España, y otros salierō a cūplir sus destierros.

Dia de los açotados.

Lunes veinte y quatro, por la mañana, fueron traidos todos los penitenciados a la sala de la Audiencia del santo Oficio y puestos en orden abjuraron de leui (no auian hecho esta abjuracion la tarde antes) y los de vehementi boluieron a abjurar, y los que auian hecho la abjuracion formal, y se les aduirtio el riesgo que corrian por la relapsia en los delitos de heregias, que auian cometido, o otros de aquella especie.

A las

A las ocho de la mañana no cabian en las calles las mugeres, y muchos que salieron a ver los açotados (tormento que de ordinario sucede a las onze del dia) suspendiendose hasta la tarde esta execucion, y por euitar el desman que causan los muchos hombres que suben a cauallo tales dias, para ver mejor los justiciados, y desorden de las carrozas, que por ser muchas ocupan las calles, y atreuimiento de los muchachos, fatales a las bruxas, y hechizeras, y casados dos vezes, y para que todos viessen tan exemplar castigo comodamente, proueyò el Tribunal vn decreto, y por mandado de los señores del se pregonò, y dictò Iuan Perez de Vriarte, Familiar del santo Oficio, dezia assi.

Mandan los señores Inquisidores, so pena de excomunion mayor, y cien pesos, q̃ ninguna persona sea ossada de andar en coche, ni a cauallo por las calles por dõde passan los ajusticiados en el Auto de la Fè, que se celebrò ayer a los 23. deste, desde las tres de la tarde hasta las cinco, y que ninguno tire a los penitenciados con lodo, piedra, ò otra qualquiera cosa, al Español, pena de destiero a Chile, al Mulato, Mestizo, Indio, y Negro, cien açotes. Mandase pregonar, porque venga a noticia de todos.

Con esta diligencia, aunque fue sin numero la gente que ocurriò a verlos açotados, no tuuo impedimento. Salieron como a las tres de las casas de la Inquisicion, veinte y nueue açotados, y vna a la verguença, y las hechizeras, y casado dos vezes con sus corozas en que ivã pintadas las señales de sus delitos, diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion, que dictaua Marcos Iañez Familiar del santo Oficio, como auia dictado el de la publicacion del Auto, y otros, en esta forma.

Esta es la justicia, que manda hazer el santo Oficio de la Inquisicion a estos hombres y mugeres. A la primera a la verguença, y a los doze que se les siguen a cien açotes, y a los quinze siguientes a ellos dozientos açotes, y a los dos vltimos a quatrocientos açotes, y desterrados de las Indias para los Reynos de España, donde siruan en las galeras de su Magestad de galeotes al remo, y sin sueldo. Quien tal haze que tal pague.

Fueron los ajusticiados dende la Inquisicion por las calles derechas alla del Arçobispo, hasta la plaça mayor, y atrauessandola toda por delante de Palacio, llegaron hasta santo Domingo, dende alli fueron por la calle de las Mantas, y calle de mercaderes, hasta el Conuento de nuestra Señora de las Mer-

cedes, siguiendo su calle a torcer por la de los Ampueros, y calle de Roperos, hasta la esquina de la Iglesia Catedral, dende aqui continuaron hasta el Monastario de Monjas de la Concepcion, y de alli llegaron al santo Oficio.

Aunque eran tantos los açotados, lleuauan todo concierto, y ninguna confusion, porque ivan acompañados de muchos Familiares, y los repartieron de diez en diez. Cõ los primeros iva el verdugo principal, que estuuo vn año, y medio en el santo Oficio encerrado continuamente, mientras duraron sus diligencias, con los otros 20. ivan otros dos, y por cada lado vna hilera de soldados que les ivan haziendo escolta, en forma de procession, y detras de todos acompañado del resto de Familiares, iva el Capitan don Iuan Tello de Sotomayor, Alguazil mayor del santo Oficio, que fue el executor de tan gran castigo. Quiera Dios sea de escarmiento para semejante gente, y para que no aya quien leuante falsos testimonios.

LAVS DEO.